

Reglamento Interno Liceo Polivalente Juvenal Hernández Jaque



Red Comunal de Convivencia Escolar,

El Carmen

॥१॥

He llegado a una conclusión aterradora: yo soy el elemento decisivo en el aula. Es mi actitud personal la que crea el clima. Es mi humor diario el que determina el tiempo. Como maestro, poseo un poder tremendo: el de hacer que la vida de un niño sea miserable o feliz... puedo ser un instrumento de lesión... o de cicatrización.

G. Guinot, La tragedia educativa.

॥२॥

Documento revisado y actualizado en junio del 2018, responde a una necesidad de establecer parámetros comunales en las normas de Convivencia Escolar establecidas en las Escuelas y Liceo de la Comuna de El Carmen.

Período de Vigencia: años 2020 – 2021

Próxima Revisión: Año 2021

Departamento de Educación Municipal

Coordinación Comunal en Convivencia Escolar

Contenido

1. INTRODUCCIÓN.....	5
2. ENFOQUE DE DERECHOS: MARCO NORMATIVO	5
2.1. MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL	7
2.2. MARCO NORMATIVO NACIONAL.....	7
3. REGULACIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO	12
3.1. Niveles de Enseñanza	12
3.2. Régimen de Jornada Escolar y Funcionamiento General.....	12
3.3. Horarios de Funcionamiento del Establecimiento.....	12
3.4. Organigrama del Establecimiento, Roles de los Docentes, Directivos, Asistentes de la Educación.....	12
3.5. Mecanismos de comunicación con Padres, Madres y/o Apoderados/as.....	18
4. REGULACIONES TÉCNICO-PEDAGÓGICAS.....	19
4.1. Regulaciones de Promoción y Evaluación	19
4.2. Regulaciones sobre Salidas Pedagógicas y Giras de Estudio	27
PROTOCOLO SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO	28
5. DERECHOS Y DEBERES DE CADA ESTAMENTO	29
6. CONDUCTAS ESPERADAS: PERFIL INSTITUCIONAL COMUNAL	32
7. PROMOCIÓN DE LA SANA CONVIVENCIA	33
8. INSTANCIAS DE REVISIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR	41
9. MEDIDAS QUE MODIFICAN LA CONDUCTA: DISCIPLINARIAS FORMATIVAS	42
9.1 Medidas Formativas.....	42
9.2. Medidas Disciplinarias	44
9.3. Medidas de Excepción	46
10. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DE FALTAS Y APLICACIÓN DE SANCIONES	48
10.1. TIPIFICACIÓN DE FALTAS, PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES.....	49
10.2. PROCEDIMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES.....	51
11. INSTANCIA DE APELACIÓN	52
12. PROTOCOLOS COMPLEMENTARIOS	52
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE HECHOS DE ACCIDENTE ESCOLAR....	53

1. INTRODUCCIÓN

La política Nacional de Convivencia Escolar, junto con sus actualizaciones y reformas al año 2018, han sentado las bases para transitar desde una mirada centrada únicamente en lo disciplinario que tendía a la homogenización de los estudiantes bajo estándares establecidos desde una figura autoritaria y rígida, hacia una convivencia que promueve establecimientos autónomos, democráticos y participativos en dónde, a su vez, se respeten y valoren las diferencias, fomentando principalmente la formación valórica de los/as estudiantes.

Por lo tanto, los nuevos desafíos en educación pública y en Convivencia Escolar, como componente clave del desarrollo integral de estudiantes dicen relación con el cambio de paradigma, donde entendemos que el desarrollo de ambientes propicios para el aprendizaje son la clave del éxito y bienestar de las comunidades educativas. Con base en lo anterior, es que como comuna nos interesa responder a las exigencias del mundo actual, a las características de los niños, niñas y adolescentes del siglo XXI, lo que nos lleva a revisar las prácticas escolares y reflexionar sobre ellas.

Como comuna asumimos el desafío de trabajar la Convivencia Escolar activa y profundamente, puesto que, tenemos la certeza de que si formamos jóvenes y niños que aprendan a convivir en armonía con sus pares, que se respetan y que dialogan sobre sus diferencias, estaremos preparando a los adultos del futuro para una convivencia ciudadana.

Con la elaboración del presente Reglamento de Convivencia Escolar reconocemos la complejidad y diversidad de cada establecimiento de nuestro territorio comunal, pero a la vez queremos promover una participación activa y auto-reflexiva de quienes integran cada comunidad escolar, como co-constructores de las normas de convivencia y su formación. Es decir, se establecen lineamientos generales y estandarizados que deben ser socializados con todos los miembros de la comunidad escolar y discutidos al momento de enfrentar una situación que altere la sana convivencia dentro del establecimiento.

2. ENFOQUE DE DERECHOS: MARCO NORMATIVO

La Educación es un derecho humano central para la realización personal, constituyéndose en un elemento fundamental para el ejercicio efectivo de otros derechos, dado que posibilita el desarrollo de la libertad y la autonomía personal, siempre y cuando en el proceso educativo se promueva el respeto por los derechos humanos y la dignidad de niños y niñas, promoviendo y posibilitando que ellos y ellas desarrollen su máximo potencial y múltiples capacidades.

Es por esto que la Convivencia Escolar ha pasado a cobrar un rol muy importante en los contextos educativos, donde antes se entendía como un objetivo transversal, un aprendizaje y valor en sí mismo ahora además

constituye “Bien Jurídico”, o sea un bien inmaterial, protegido por el derecho, “un valor legalizado”, ante lo cual la escuela ha de ser una entidad garante de estos derechos, nominalmente consignados en el artículo 10 de la LGE- y de los bienes jurídicos que se le asocian.

➤ PRINCIPIOS ORIENTADORES DEL PRESENTE REGLAMENTO

Derecho	Bien Jurídico asociado
No ser discriminado arbitrariamente.	No discriminación Procedimiento justo
Estudiar en un ambiente de aceptación y respeto mutuo.	Buena Convivencia Escolar
Expresar su opinión.	Libertad de Expresión
Conducir la realización del Proyecto Educativo institucional del establecimiento.	Libertad de enseñanza
Recibir una atención y educación adecuada, oportuna e inclusiva.	Acceso y permanencia en el sistema educativo Calidad Educativa
Asociarse libremente.	Asociación
A Ser Informados.	Información y transparencia
Respeto a la integridad física, psicológica y moral de los estudiantes.	Justo procedimiento Seguridad Buena convivencia escolar Salud
Participar en las actividades que se promueven en el establecimiento.	Participación
Ser Escuchados y participar del proceso educativo.	Participación
Participar en instancias colegiadas en el establecimiento.	Participación
Recibir educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.	Acceso y permanencia en el sistema educativo Formación y desarrollo integral del alumno Calidad del aprendizaje

2.1. MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL

➤ Declaración Universal de los Derechos Humanos

La Constitución Política de la República de Chile reconoce y ratifica en su Artículo 5º esta declaración, estableciendo que “el ejercicio de la soberanía reconoce como limitación el respeto a los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana. Es deber de los órganos del Estado respetar y promover tales derechos, garantizados por esta Constitución, así como por los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes.

Reconoce explícitamente, derechos a niños y niñas, estableciendo como misión a los Estados el asegurar su bienestar y protección social, además de promover como pilares de la educación; la tolerancia, la comprensión y la amistad.

➤ Convención Internacional de los Derechos del Niño

Suscrita por los Estados miembros de las Naciones Unidas en el año 1989, y ratificada por Chile en el año 1990, siendo incorporada al ordenamiento jurídico interno de la República.

La Convención de los Derechos del Niño reconoce a niños y niñas como sujetos de derechos, capaces de ejercerlos. Además, deben ser respetados por el Estado y por toda persona.

2.2. MARCO NORMATIVO NACIONAL

➤ Constitución Política de la República

La Constitución entrega pilares fundamentales para la protección de los derechos del niño y niña en relación con el Buen Trato. Establece para el Estado la obligación de estar al servicio de la persona humana, propendiendo al desarrollo integral de los niños en igualdad de derechos y dignidad.

Asegura a todas las personas su pleno desarrollo físico y psicológico, puesto que entrega un campo de protección frente a vulneraciones que pudieran afectar su integridad, sin que la autoridad o la ley realicen diferencias arbitrarias.

Concreta y ratifica el principio de interés superior del niño y niña en materia de familia, señalando que la preocupación fundamental de los padres es el interés superior del hijo, para lo cual procurarán su mayor realización espiritual y material posible, y lo guiarán en el ejercicio de los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana de modo conforme a la evolución de sus facultades.

➤ **Código Penal**

Versa sobre figuras específicas en relación con la integridad de niños y niñas: sustracción de menores, abandono, y delitos que atentan contra la indemnidad sexual; distinguiendo si la víctima es menor o mayor a catorce años.

Además, contempla una serie de inhabilidades para trabajar con niños y niñas, que afectan a quienes hayan sido condenados por delitos en contra de ellos y ellas.

➤ **Ley N° 20.609 que Establece Medidas Contra la Discriminación**

Crea un ámbito de protección especial frente a vulneraciones de derechos generadas por discriminación arbitraria, entendida ésta como toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por agentes del Estado o particulares, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales de las personas, en particular cuando se funden en motivos tales como: raza o etnia; nacionalidad; situación socioeconómica; idioma; ideología u opinión política; religión o creencia; sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas; sexo; orientación sexual; identidad de género; estado civil; edad; filiación; apariencia personal y enfermedad o discapacidad.

➤ **Ley N°20.536, sobre violencia escolar**

Establece definiciones, orientaciones y exigencias que se deben considerar en los reglamentos internos de los establecimientos con el fin de lograr una buena convivencia escolar. Define la convivencia escolar como “la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”. Ley sobre Violencia Escolar (2011) crea la figura del encargado de convivencia, quien será responsable de la implementación de un Plan de Gestión de la Convivencia, con sus respectivos protocolos y medidas pedagógicas que determinen el Consejo Escolar o el Comité de Convivencia Escolar para enfrentar las situaciones de violencia.

➤ **DFL N° 2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370, Ley General de Educación**

El marco más amplio sobre Convivencia Escolar lo entrega la Ley General de Educación (2009) que declara que la finalidad de la educación es alcanzar el desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico de los estudiantes, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas.

Es obligatorio contar con un reglamento interno, el cual deberá incorporar protocolos de actuación y diversas conductas que constituyan falta a la buena convivencia en los establecimientos educacionales, graduándolas según su menor o mayor gravedad.

➤ **Ley Nº 21.013 Ley que tipifica un nuevo delito de maltrato y aumenta la protección de otras personas en situación especial**

“Esta ley tiene por objeto establecer nuevas penas, delitos, reglas procedimentales y de penalidad, respecto de conductas que involucren violencia o maltrato psíquico o físico, en contra de menores de edad, adultos mayores o personas en situación de discapacidad, otorgándose mayor severidad al reproche penal de tales conductas, con este propósito se modifica el Código Penal, la Ley N° 20.066 de Violencia Intrafamiliar y el Decreto Ley N° 645, de 1925, del Ministerio de Justicia, sobre Registro General de Condenas. Aspectos claves de la modificación a la Ley:

1. Considera **el maltrato como un delito específico** que sanciona al que de manera relevante maltrate a un niño, niña o adolescente menor de dieciocho años de edad, a adultos mayores o a personas en situación de discapacidad.
2. Establece que **puede existir maltrato corporal relevante, sin necesidad de que se asocien lesiones a éste.**
3. Sanciona con una pena de entre **61 a 540 días de presidio a quien diera tratos degradantes** que menoscaben gravemente la dignidad de un menor de 18 años de edad, adulto mayor o persona en situación de discapacidad.
4. **Incrementa la severidad del castigo a quienes estando a cargo del cuidado de niños**, adultos mayores o personas en situación de discapacidad; **los maltraten**, penalizándolos hasta con 540 días de cárcel tanto a quienes incurran en ello o no impidan el maltrato que un tercero.
5. **Inhabilita temporal o perpetuamente para trabajar** con niños, adultos mayores o personas en situación de discapacidad a quienes hayan sido condenados por maltrato.
6. **Instruye la creación de un registro de inhabilidad**, que siendo de consulta pública, impedirá a quienes hayan sido condenados por maltrato, trabajar en contacto con niños, adultos mayores o personas en situación de discapacidad, administrado por el Registro Civil.
7. **Obliga a las instituciones** dedicadas al trabajo con niños, adultos mayores o personas en situación de discapacidad, **consultar el registro al contratar personal.**

Ante ambos delitos la ley no exige habitualidad o reiteración, basta una sola conducta degradante o de maltrato corporal relevante hacia un niño, niña o adolescente para que sea punible.

➤ **La Ley N° 20.845 de “Inclusión Escolar” (2015)**

Ofrece una oportunidad para analizar y revisar los enfoques y mecanismos con que se está aplicando la política de Convivencia Escolar. Ella define nuevos marcos regulatorios y criterios para actuar en casos de conflictos en las comunidades educativas, y exige a los Consejos Escolares que por lo menos una de sus cuatro reuniones obligatorias del año, la dediquen a revisar y aprobar los reglamentos y normativas de convivencia institucionales.

De acuerdo con esta ley, los Reglamentos de Convivencia ahora deben:

- Asegurar el derecho a la educación de todos/as los estudiantes, resguardando su ingreso y permanencia durante su trayectoria escolar.
- Eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y participación de los estudiantes.
- Establecer programas especiales de apoyo a aquellos estudiantes que presenten bajo rendimiento académico y necesidad de apoyo para la convivencia.
- Reconocer el derecho de asociación de los estudiantes, padres, madres y apoderados, personal docente y asistentes de la educación.
- Establecer la regulación de las medidas de expulsión y cancelación de matrícula, las que sólo podrán adoptarse luego de un procedimiento previo, racional y justo.

➤ **Decreto n° 79 reglamento de estudiantes embarazadas y madres**

La Ley General de Educación, en su Artículo 11º, señala que el embarazo y la maternidad de una estudiante no pueden ser argumentados como condicionantes o excusas que limiten su respectivo derecho a la educación, más aún, la legislación establece que son los establecimientos educacionales los encargados de realizar las adecuaciones necesarias para que dichas estudiantes continúen con sus estudios de manera regular.

➤ **Decreto n° 50 reglamento de centros de alumnos**

La organización de estudiantes posee reconocimiento en la normativa legal vigente, así como en las políticas públicas educativas. Dicha instancia está regulada por el Decreto n° 50 del Ministerio de Educación, promulgado el año 2006.

➤ **Decreto n° 565 reglamento de centros general de apoderadas/os**

La organización de apoderadas/os posee reconocimiento en la normativa legal vigente, así como en las políticas públicas educativas. Dicha instancia está regulada por el Decreto n° 565 del Ministerio de Educación, promulgado el año 1990 y por los Estatutos Tipo publicados en el Decreto n° 732 también del Ministerio de Educación en el año 1997.

➤ **Decreto n° 24 reglamento de consejos escolares:**

El Decreto n° 24 del Ministerio de Educación, promulgado el año 2005, reglamenta los consejos escolares como “organismo integrado por representantes de los distintos estamentos de la comunidad educativa, quienes serán informados, consultados y propondrán acciones que conlleven al mejoramiento de la calidad de sus propios resultados en la tarea escolar”.

➤ **Estándares indicativos de desempeño para establecimientos educacionales y sostenedores. Decreto n° 73/2014**

Los Estándares indicativos de desempeño para establecimientos educacionales y sostenedores, fueron elaborados por el Ministerio de Educación y aprobados por el Consejo Nacional de Educación. Constituyen un marco orientador para la evaluación de los procesos de gestión educacional de los establecimientos y sus sostenedores, constituyéndose en la base de la evaluación indicativa de desempeño conducida por la Agencia de la Calidad de la Educación. Todo lo anterior se inscribe en el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación.

➤ **Otros indicadores de calidad**

Decreto n° 381 de 2013, el Ministerio de Educación establece “Otros Indicadores de Calidad”. “Los Otros Indicadores de Calidad son un conjunto de índices que entregan información relacionada con el desarrollo personal y social de los estudiantes de un establecimiento de manera complementaria a los resultados en la prueba SIMCE y al logro de los Estándares de Aprendizaje. Estos indicadores amplían el concepto de calidad de la educación al incluir aspectos que van más allá del dominio del conocimiento académico”.

Estos cambios propuestos son profundos, y se convierten en desafíos respecto de cómo las comunidades educativas pueden asumir y expresar en sus normas desde el sentido de la inclusión, el respeto a la dignidad de todos, el rechazo a toda forma de discriminación arbitraria, así como la aplicación de criterios pedagógicos y formativos frente a determinadas sanciones.

3. REGULACIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO

3.1. Niveles de Enseñanza

Enseñanza Media Científico Humanista	1° a 4° medio
Enseñanza Media Técnico Profesional	3° - 4° medio (Electricidad-Atención de párvulos)
Enseñanza Medio Científico Humanista Adultos	1 – 2 Nivel
Taller laboral	Laboral A y B

3.2. Régimen de Jornada Escolar y Funcionamiento General

El establecimiento cuenta con Jornada Escolar completa (JEC) y Mañana y Enseñanza Media Adulto, impartida en tercera jornada, nocturna.

3.3. Horarios de Funcionamiento del Establecimiento

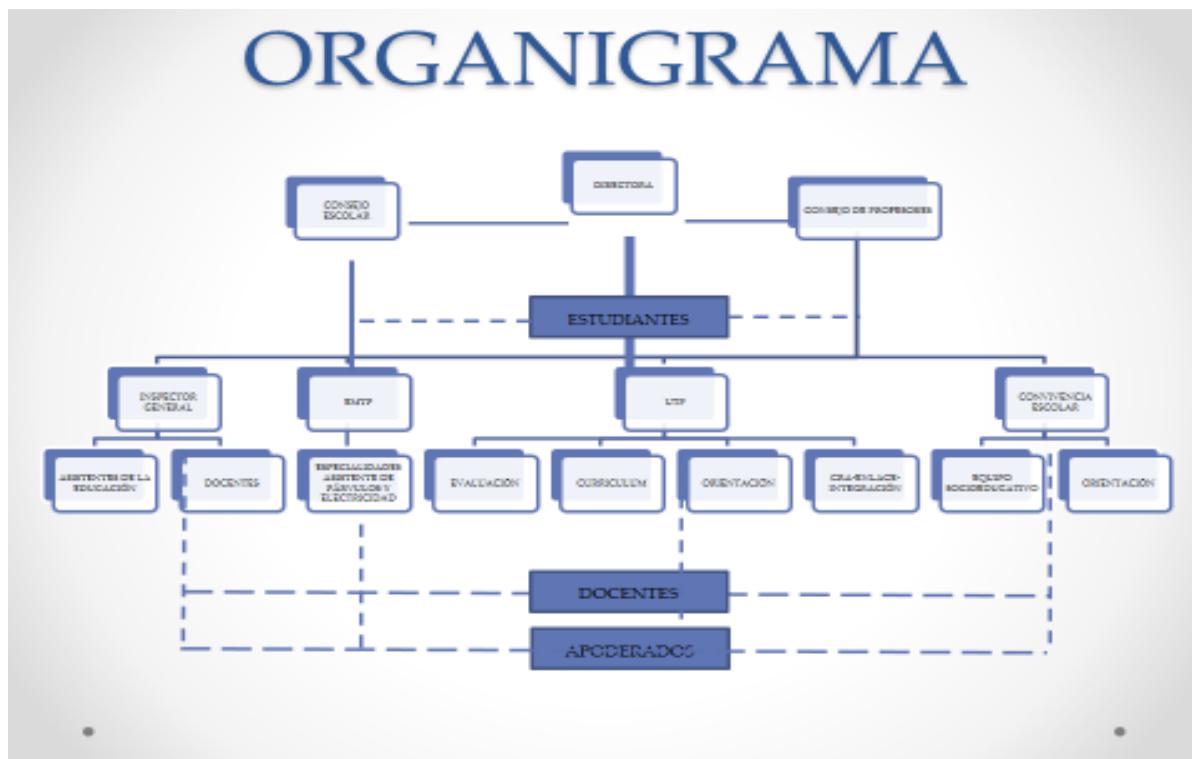
Diurna (lunes a viernes)

- 8:00 – 13:00
- 13:50 – 16:15

Nocturna (lunes a viernes)

- 19:00 – 23:00

3.4. Organigrama del Establecimiento, Roles de los Docentes, Directivos, Asistentes de la Educación



Del Director.

El Director es el Jefe Superior del Establecimiento. Su acción está determinada por las Políticas Nacionales de Educación, los Planes y Programas, El proyecto Educativo del Liceo y las Disposiciones Reglamentarias vigentes.

Serán funciones del Director:

- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones reglamentarias y legales que competen al establecimiento, y dictar aquellas reglamentaciones que sean necesarias para la estructuración y funcionamiento de la Unidad Educativa.
- Planificar, organizar, dirigir, supervisar y evaluar las actividades generales educacionales y administrativas a nivel del establecimiento.
- Representar al establecimiento ante las autoridades, organismos públicos y privados y organizaciones comunitarias.
- Responder ante las autoridades educacionales, de la marcha eficiente y del cumplimiento de los objetivos del establecimiento.
- Procurar la existencia del material didáctico suficiente y adecuado al nivel y modalidad de enseñanza que imparte el establecimiento.
- Concebir, proponer y comunicar Planes, Programas y proyectos específicos destinados al mejoramiento del proceso educativo.
- Asesorar a los organismos de la comunidad vinculados con el establecimiento, en materias educacionales y culturales.
- Entregar oportunamente la información que solicite la autoridad competente.
- Dictar resoluciones y providencias que contribuyan a una mejor organización administrativa o académica y a un mejoramiento técnico del proceso educativo.
- Informar oportunamente al personal de su dependencia, de las normas legales, reglamentarias vigentes, en especial aquellas referidas a planes y programas de estudios, sistema de evaluación y promoción escolar, supervisando su correcta aplicación.
- Estimular el perfeccionamiento y/o capacitación del personal de su dependencia, como asimismo la investigación y experimentación educacional.
- Integrar el Consejo Escolar en calidad de Presidente.
- Integrar el Centro General de Padres y Apoderados.
- Presidir el Consejo Escolar, el Consejo de Evaluación, el Consejo General de Profesores.
- Supervisar las actividades de Orientación Educacional, Vocacional y Profesional.
- Velar porque los docentes realicen sus actividades planificada y coordinadamente, procurando su activa participación en las distintas organizaciones e instancias técnico-pedagógicas existentes.

- Adecuar las asignaciones de cargo tipo, de acuerdo a la realidad del establecimiento, con el propósito de asegurar el buen funcionamiento de éste.
- Recurrir personalmente al nivel superior cada vez que se produzcan situaciones imprevistas u otras que escapen a su nivel de competencia y que no estén normadas por el presente Reglamento.
- Responsabilizarse de la conservación y buen uso del local escolar y bienes de inventario, delegando funciones en el nivel que corresponda.
- Informar a los niveles superiores todo incumplimiento reiterado a sus deberes y Obligaciones de los funcionarios a su cargo, establecidos en el Reglamento Interno.

De Inspectoría:

Es la unidad encargada de velar porque las actividades del establecimiento se desarrolle en un ambiente de disciplina y sana convivencia.

- El jefe directo de la Unidad de Inspectoría es el Subdirector.
- Inspectoría cumple además funciones de bienestar, seguridad escolar, primeros auxilios, y Operación DEYSE, administra el local y los recursos materiales, equipamiento, inventarios y los asuntos administrativos relativos al personal codocente y auxiliar.

Son funciones de Inspectoría:

- Estudiar y tomar las medidas necesarias y convenientes para asegurar que la convivencia en el plantel sea realizada en el marco de una disciplina positiva
- Mantener kárdenx con las fichas de matrículas para verificar firmas y otros antecedentes
- Concebir, programar y realizar las actividades de rutina para la marcha académica del establecimiento, como matrícula, libros de clases, etc. en sus aspectos estadísticos.
- Recoger, sistematizar, enviar y tener disponibles la información en relación con: matrícula, asistencia, atrasos, ingresos y egresos de alumnos y toda aquella necesaria para servir de base a estudios y proyectos al interior del establecimiento o niveles superiores.
- Informar a sección Evaluación de ingreso de nuevos alumnos para revisar y registrar evaluaciones en el Libro de Clases.
- Atender a padres y apoderados en horario de funcionamiento
- Registrar atención a padres y apoderados respecto a problemas y consulta de carácter individual en relación a situaciones particulares de los alumnos.
- Decidir y registrar autorizaciones de salida o ingreso de alumnos en horarios no establecidos, llevando el control cronológico de cada caso en registro especial para el efecto.
- Cumplir y hacer cumplir la normativa del establecimiento respecto de los alumnos.

- Llevar registro de informes de profesores u otros sobre alumnos, que concluyan en medidas disciplinarias, como suspensiones de clases u otras determinaciones adoptadas.
- Instruir directamente o por escrito a los estudiantes sobre organigrama y funcionamiento del plantel, con el propósito de una mejor adaptación de los mismos.
- Revisar estado de mantenimiento y necesidades de reparación de equipos audiovisuales y todos los materiales didácticos, dando oportuno aviso al nivel superior.
- Revisar el local escolar, con toda la integridad del equipamiento, entregando sugerencias para su mejoramiento e informando de inmediato sobre anomalías al subdirector.
- Llevar inventario al día de los bienes muebles durables y fungibles.
- Llevar inventario mural actualizado en cada dependencia
- Llevar registro de distribución interna de material.
- Ejecutar acciones específicas encomendadas por la Dirección y/o Subdirección

De los Profesores.

El profesor orientará todo su esfuerzo y capacidad profesional para crear las mejores condiciones de aprendizaje de los alumnos.

Para ello deberá:

- Planificar, organizar, desarrollar y evaluar el proceso enseñanza-aprendizaje que contribuya al desarrollo integral y armónico del alumno.
- Integrar su acción docente a la labor de otros profesores y especialistas, con fines de desarrollar programas de equipos interdisciplinarios.
- Participar en reuniones técnicas generales del establecimiento y en aquellas relacionadas con el desempeño de su función específica.
- Responsabilizarse de los aspectos disciplinarios de los alumnos, cumpliendo y haciendo cumplir las normas de seguridad, higiene, bienestar, convivencia ,etc.
- Registrar en documentos oficiales toda la información de su trabajo técnico-pedagógico, conforme a las normas vigentes.
- Responder oportuna y verazmente a los requerimientos de información emanada de los niveles técnicos y/o administrativos.
- Planificar por asignatura las actividades curriculares, según diseño adoptado por el establecimiento.
- Mantener en forma permanente las planificaciones a disposición de la U.T.P. y la Dirección del establecimiento.
- Desempeñar su labor con diligencia, eficiencia y esmero, demostrando en la acción su compromiso con los principios que sustentan y orientan el sistema educativo nacional.
- Presentarse puntual y correctamente vestido en lugares de trabajo.

- Abstenerse de fumar frente a los alumnos, apoderados y compañeros de trabajo, en recintos cerrados.
- Registrar diariamente, clase a clase, los alumnos y alumnas inasistentes, asistencia total, firma por asignatura, traspaso a la hoja de subvención, cuando corresponda, y las observaciones pertinentes.
- Solicitar sus permisos al Director con la debida antelación.
- Confeccionar la nómina completa de alumnos del curso, de acuerdo al orden de la cartola, en cada asignatura que desempeñe.
- Completar los datos solicitados por el formato del Libro de Clases en cada asignatura.
- Anotar clase a clase los contenidos y/ o actividades realizadas en su asignatura.
- Registrar oportunamente cada una de las evaluaciones realizadas y al término del período evaluativo, hacer el resumen de ellas, anotando la fecha y la firma.
- Anotar, en el momento que se produzcan, las observaciones por actitudes positivas o negativas, de los alumnos en el establecimiento.
- Evitar cometer errores o enmiendas en documentos oficiales.
- Avalar con su firma enmiendas realizadas al registrar notas en el Libro de Clases.
- Tomar notas en los Consejos Técnicos y Administrativos.

Del Inspector.

Son sus funciones:

- Atender cursos cuando se produzcan inasistencias de profesores. En tales circunstancias deberá trabajar preferentemente en temas de su competencia y formación profesional: técnicas de estudio, como procedimientos de lectura, consultas de textos, diccionarios, elaboración de documentos, o actividades preconcebidas por el profesor.
- Realizar los trabajos de rutina administrativa y tareas específicas que se le encomienden, tales como: matrícula, Libro de Registro, boletines, transporte escolar, archivo de documentos, atención de cursos en Pruebas o Exámenes.
- Desarrollar y supervisar la enseñanza correctiva, respecto de : hábitos de aseo y presentación personal, limpieza y orden de los útiles de estudio, comportamiento disciplinario, cultivo de habilidades sociales de adaptación de las buenas relaciones humanas, actitud de seguridad de riesgo y seguridad personal, actitud de cuidado de mejoramiento del mobiliario escolar, del edificio y materiales didácticos.
- Informar oportuna y verazmente a las autoridades del establecimiento de las situaciones irregulares, respecto del recinto del edificio y de la conducta de los estudiantes, especialmente cuando la solución escapa a sus atribuciones o autoridad.
- Anotar observaciones relevantes, cuando sea necesario en el registro de entrevistas que se maneja en Inspectoría.

- Llevar al día la información de matrícula, asistencia, retiros, inasistencias, autorizaciones u otras variables establecidas.
- Confeccionar y mantener al día los Libros de Firma del personal.
- Informar a sección Evaluación del ingreso de un nuevo alumno para revisar y registrar evaluaciones en Libro de Clases.
- Recorrer, durante el período de clases, y especialmente en los recreos, el recinto escolar, para detectar posibles fugas, situaciones peligrosas en todo el establecimiento
- Atender a los alumnos libres en clases de asignaturas electivas u optativas, orientándolos hacia actividades de biblioteca u otras.
- Su trabajo no es de oficina, salvo que específicamente se le ordene.

De la Secretaría

Entre otras, sus funciones son:

- Recepcionar, registrar y archivar ordenadamente la correspondencia recibida
- y despachada.
- Ejecutar todas las tareas administrativas que la Dirección encomienda.
- Mantener una actitud de confianza, reserva, discreción y lealtad hacia sus superiores, en conocimiento de documentos y materias informativas que se manejan.
- Contribuir al fortalecimiento y mantención de las buenas relaciones humanas al interior y exterior del establecimiento.
- Recibir y atender visitas y público en general, orientándolo hacia el nivel que corresponda en relación a su consulta.
- Mecanografiar documentación de uso permanente de la Dirección, Inspectoría, U.T.P. en el mismo orden.
- Extender Certificados de Matrícula, de Alumno Regular, copias de certificados de Estudios u otros, todos con la firma de la autoridad competente.
- Otras de carácter emergente.

De los Auxiliares.

Entre otras, son sus funciones:

- Mantener el aseo y la limpieza de todas las dependencias del local escolar, y otros espacios, dentro y en la periferia del recinto.
- Reparar, cada vez que sea necesario, el mobiliario y otros muebles y deterioros menores del local, como: sillas, mesas, enchufes, reposición de vidrios, chapas, ampolletas, servicios higiénicos, etc.
- Controlar y mantener operativos los servicios básicos (luz, agua, gas).

- Revisar diariamente cada una de las dependencias del local, para detectar anomalías, dando cuenta inmediatamente a la autoridad competente.
- Cumplir responsable y oportunamente los toques de campana o timbre que indican inicio o término de un período de clases o jornada.
- Atender diligentemente los mandados a trámites del servicio hacia el interior o exterior del Establecimiento.
- Manejo seguro y celoso de llaves de puertas y otras dependencias.
- Custodia de los bienes de inventario y local escolar en su horario de trabajo o en períodos y lugares que se le encomiende.
- Participación activa en simulacros o situaciones de emergencia.
- Controlar puertas de acceso al local.
- Trabajar cooperativa y solidariamente con sus compañeros de labores.
- Mantener prudencia y reserva en asuntos internos de la Unidad Educativa.

3.5. Mecanismos de comunicación con Padres, Madres y/o Apoderados/as

Existen distintos mecanismos de comunicación con apoderados estos pueden ser Presencial: Entrevistas, visitas domiciliarias, reuniones, citaciones o No presenciales: Comunicación para el hogar, contacto vía telefónico, comunicación de inspectoría, entre otros. Además existirán dos instancias formales y establecidas para la comunicación con padres, madres y apoderados:

Horario de Atención de Profesores

- Los/as profesores/as jefes disponen de un horario en su jornada laboral, para entrevistas de alumnos y/o apoderados las que pueden ser citadas por él o pedidas por el alumno o apoderado a través de la respectiva libreta de comunicaciones.
- En la primera reunión de Apoderados cada profesor informará el horario respectivo, el que debe ser respetado por ambos. Excepcionalmente el profesor podrá atender en otro horario una situación emergente siempre que no afecte su horario de aula.

Reuniones de Apoderados:

- La escuela citará a reunión de apoderados a los padres al menos una vez al mes. Reuniones que serán previamente informadas por comunicaciones del alumno.
- Las inasistencias deben ser justificadas por el apoderado con el profesor jefe y con anterioridad a que se realice la reunión.
- El profesor jefe se reserva la posibilidad de citar al apoderado a entrevista personal.

4. REGULACIONES TÉCNICO-PEDAGÓGICAS

El proceso educativo se desarrollará semestralmente, rigiéndose por el Calendario Escolar Regional y Provincial respecto a todas las normas pertinentes en él contenidas.

Las asignaturas de aprendizaje son impartidos según el nivel y decreto que corresponda actualmente vigente.

4.1. Regulaciones de Promoción y Evaluación

TÍTULO I: EVALUACIONES

ARTÍCULO 1º: El presente reglamento contiene entre otras:

- a) Disposiciones respecto de cómo Evaluar los aprendizajes de los estudiantes.
- b) Formas de calificar y comunicar los resultados de los estudiantes a padres y apoderados.
- c) Procedimientos que aplicará el Establecimiento para determinar la situación final de los estudiantes.
- d) Disposiciones para aplicar procedimientos de Evaluación Diferenciada a los estudiantes que tengan dificultades temporales o permanentes para desarrollar adecuadamente su proceso de aprendizaje en algunas asignaturas o módulos del plan de estudio.

ARTÍCULO 2º: Los estudiantes serán Evaluados en períodos semestrales, aplicándoseles procedimientos de diferentes formas, tipos y carácter para evaluar los aprendizajes en el logro de los objetivos fundamentales, de acuerdo al Proyecto Educativo.

ARTÍCULO 3º: Al iniciar el Año Escolar se desarrollará una unidad de nivelación para reforzar y verificar la existencia de conocimientos previos, la que será evaluada, cuya calificación se registrará como una nota parcial en el libro de clases.

ARTÍCULO 4º: FORMAS DE EVALUACIÓN

a) DIAGNÓSTICA

Definición: Se concibe la evaluación diagnóstica o inicial, como el conjunto de actuaciones que tienden a conocer el grado de desarrollo del estudiante y, el bagaje de conocimientos previos que posee al momento de iniciar una nueva situación de aprendizaje.

Objetivos: La evaluación diagnóstica o inicial tendrá como objetivos:

- ❖ Determinar la presencia o ausencia de logros de los objetivos y/o conocimientos previos necesarios para la iniciación de un determinado aprendizaje.
- ❖ Ubicar al estudiante en un contexto, con el propósito de determinar las actividades de aprendizaje adecuadas que debe desarrollar durante el proceso de enseñanza-aprendizaje, a fin de superar las deficiencias detectadas en la evaluación diagnóstica o inicial.

Estos procedimientos evaluativos de asignaturas, módulos o actividades de

aprendizaje, deberán estar en concordancia con los Planes y Programas de Estudio y Ajuste Curricular en vigencia.

b) FORMATIVA

Definición: Se concibe la evaluación formativa como el conjunto de acciones que tienen como propósito seguir paso a paso el trabajo que el estudiante realiza, con el objeto de optimizar el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Objetivos: La evaluación formativa tiene como fin:

- ❖ Determinar el nivel de logro parcial de los objetivos establecidos para una unidad de aprendizaje, en distintos momentos.
- ❖ Detectar aquellos casos en que es necesario utilizar material de apoyo o estrategias alternativas de enseñanza, para superar deficiencias que se presentan durante el proceso.
- ❖ Retroalimentar el proceso-aprendizaje de los estudiantes, comunicando en detalle el grado de avance logrado por cada uno de ellos.

Cada unidad de aprendizaje que sea desarrollada por el docente deberá considerar, procedimientos evaluativos de carácter formativo en cada objetivo propuesto, en todas las asignaturas y módulos de todos los cursos y/o niveles, lo que deberá quedar registrado en el libro de clases.

c) SUMATIVA

Definición: se concibe la evaluación sumativa como el conjunto de actuaciones que tienden a conocer el grado concreto y real del nivel de logros de los estudiantes respecto de los objetivos educativos de cada unidad o curso propuestos inicialmente en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Objetivos: La evaluación sumativa, persigue:

- ❖ Determinar el grado de logros alcanzados en función de los objetivos de aprendizaje propuestos inicialmente.
- ❖ Proporcionar antecedentes para la calificación de los estudiantes y su promoción.

d) DIFERENCIADA

Definición: Es la aplicación de procedimientos de Evaluación adecuados para atender a la diversidad de los estudiantes existentes en cualquier grupo curso, esta evaluación permite conocer los cambios que cada estudiante va experimentando a través del tiempo.

La Evaluación Diferenciada es necesaria para aquellos estudiantes que en forma temporal o permanente presentan impedimentos que le dificultan trabajar en pos de algunos objetivos.

El profesor podrá tomar decisiones respecto a aquellos estudiantes, en

aspectos tales como:

- ❖ Modificar los tiempos previstos para el logro de los objetivos propuestos.
- ❖ Realizar adaptaciones curriculares, esto es:
 1. Modificar o readecuar los objetivos y/o contenidos
 2. Priorizar ciertos objetivos o contenidos.

ARTÍCULO 5º: TIPOS DE EVALUACION

- a) Parcial
- b) Síntesis
- c) De proceso

ARTÍCULO 6º: CARÁCTER DE LA EVALUACION

- a) Individual
- b) Bipersonal
- c) Grupal
- d) Autoevaluación
- e) Coevaluación

ARTÍCULO 7º: PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS

- a) Pruebas Escritas
- b) Interrogaciones Orales
- c) Mapas Conceptuales
- d) Pautas de Observación
- e) Informes
- f) Proyectos de Aula
- g) Portafolios
- h) Investigaciones
- i) Rúbricas
- j) Juego de Roles

ARTÍCULO 8º: No se podrán aplicar más de dos Evaluaciones en un mismo día (escritas u orales) a excepción de trabajos, disertaciones, controles de lectura o guías.

ARTÍCULO 9º: Es responsabilidad de la Sección Evaluación entregar a cada uno de los cursos un calendario de fechas de Evaluaciones fijadas en las diferentes asignaturas y/o módulos, cuyo objetivo es evitar que se apliquen más de dos evaluaciones en un mismo día de acuerdo al artículo 8º Título I (Evaluaciones) del presente reglamento y afecte el rendimiento de los estudiantes.

TÍTULO II: CALIFICACIONES

ARTÍCULO 10º:

- a) Para registrar el logro alcanzado por los estudiantes, durante el proceso de Enseñanza-Aprendizaje, se utilizará la escala numérica de 1,0 a 7,0.

- b) El nivel de exigencia para obtener la nota 4,0 será de un 60% del puntaje asignado para la nota 7,0.
- c) Para los efectos de la promoción escolar, las distintas formas de calificación deberán expresarse en una escala numérica de 1,0 a 7,0 siendo 4,0 (cuatro) la calificación mínima de aprobación de cada asignatura o módulo de aprendizaje.
- d) Para los efectos del siguiente reglamento se entenderán por:
- **Promedio Semestral:** es el promedio aritmético de todas las calificaciones parciales obtenidas en el semestre en las distintas asignaturas o módulos de aprendizaje.
 - **Promedio Anual o Nota Final:** es el promedio aritmético resultante entre los dos promedios semestrales en cada una de las asignaturas o módulos de aprendizaje.
 - **Promedio General:** Es el promedio aritmético de los promedios semestrales de todas las asignaturas o módulos de aprendizaje evaluados.
- e) El cálculo de promedios semestrales, anuales y generales, se hará hasta los dos decimales, aproximando a la décima inmediatamente superior cuando la centésima sea mayor o igual a 5.
- f) Durante cada semestre los estudiantes serán calificados con un mínimo de notas que debe ser igual al número de horas semanales que tenga la asignatura o módulo de aprendizaje.
- No obstante, cada profesor determinará el número de evaluaciones que considere pertinente para la asignatura o módulo que imparte, no pudiendo ser menos del mínimo establecido en el párrafo anterior.
- g) Si por razones justificadas, tales como: embarazo, servicio militar, problemas de salud, etc., los estudiantes que no tengan un semestre evaluado o con un número de calificaciones que impidan calcular su promedio en una o más asignaturas, deberán elevar una solicitud a la UTP del Establecimiento para que se les autorice a rendir las evaluaciones pendientes, las que consistirán en una prueba de síntesis en los asignaturas del área Humanístico- Científica, módulos del área Técnico-Profesional y un trabajo especial en el área Técnico-Artística. Estos estudiantes entrarán en la categoría de alumnos flexibles de acuerdo al artículo 10º letra q.
- h) En el caso que un estudiante no se presente a rendir una evaluación fijada y avisada con anticipación, para que tenga derecho a ser calificado con la escala de 1,0 a 7,0, el apoderado titular deberá justificar personalmente en la UTP la ausencia a la evaluación de su pupilo, en un plazo no superior a una semana de reincorporado el estudiante a clases. La nueva evaluación deberá ser diferente a la aplicada en el curso y rendida por el estudiante la semana siguiente de reincorporado a clases.
- En caso de no haber razones justificadas o que el apoderado no se presente a justificar la ausencia, el estudiante será evaluado en la escala del 1,0 al 7,0, optando a nota máxima 4,0.
- Lo anterior rige también para diferentes tipos de trabajos, cuyas fechas de entrega han sido fijadas y avisadas con antelación.
- i) Las pruebas atrasadas se rendirán los días miércoles desde las 16:30 horas

y serán administradas por el encargado de evaluación de U.T.P.

j) El estudiante que se niegue a rendir una evaluación (oral o escrita) o que no entregue un trabajo en la fecha indicada, será calificado con la nota mínima (1,0) y se dejará constancia de la situación con una observación negativa en el registro personal.

k) El estudiante que ha sido suspendido de clases, una vez que se reintegre, tendrá derecho a rendir las pruebas realizadas durante los días de suspensión, las que serán evaluadas con la nota máxima 4,0.

l) Si un estudiante es sorprendido faltando a la honradez frente a un procedimiento evaluativo, el profesor está facultado para retirar dicha evaluación y será calificado con la nota mínima 1,0. Además deberá registrar en la Hoja de Vida del estudiante la situación en que incurrió.

m) Los talleres con horas de libre disposición (JEC), que se desarrollarán en los diferentes niveles serán evaluados semestralmente con una calificación, la que se registrará como una nota parcial en una asignatura afín, excepto el taller de informática para 1º E.M. donde el estudiante elegirá la asignatura donde registrar la nota, no pudiendo hacerlo en el Área Técnico Artística ni en Educación Física. La fecha de electividad será determinada por la U.T.P e informada oportunamente a los estudiantes quienes deben también estar en conocimiento de todas sus notas parciales del semestre en las distintas asignaturas para que elijan informada y responsablemente.

n) En aquellos casos, en que en una evaluación aplicada en cualquier asignatura o módulo haya más de un 30% de insuficientes, el profesor deberá entrevistarse con el profesor encargado de la sección evaluación, antes de registrar las notas en el libro de clases, para analizar la situación y tomar una decisión en conjunto. Si se acuerda repetir la evaluación, esta debe ser obligatoria para todos los estudiantes que obtuvieron nota insuficiente (optando a nota máxima 4,0). Será voluntaria para el resto del curso, registrándose en el libro de clases la nota más alta obtenida por el estudiante.

El profesor deberá realizar una retroalimentación de los contenidos antes de aplicar por segunda vez la evaluación, la que se sugiere sea distinta a la anterior la que será repetida por una sola vez.

ñ) A los estudiantes que provengan de establecimientos TP y se incorporen al Establecimiento, se les considerarán solamente las notas del plan común.

o) No se aplicarán exámenes durante el proceso de aprendizaje de los estudiantes, por lo que la situación final quedará determinada por los promedios anuales y por el promedio general de todas las asignaturas evaluadas.

p) Se entregará información a los Padres y Apoderados, en cada reunión mensual fijada por el profesor jefe, sobre las calificaciones obtenidas por sus hijos, a través de un informe escrito en formato impreso. También se entregará información a los Padres y Apoderados sobre rasgos, conductas y actitudes a través de un informe de desarrollo personal de su pupilo en relación a las tres áreas en que se han organizado los OFT: Formación Ética,

Crecimiento y Autoafirmación Personal y La persona y su entorno. La fecha de entrega será al término del 2º semestre y se confeccionará una planilla al finalizar el año escolar para el registro interno del establecimiento.

q) Los estudiantes que presenten dificultades para mantenerse en el sistema educacional y con riesgo de deserción, el apoderado podrá solicitar a la dirección del establecimiento que se le evalúe con la **modalidad alumno flexible**, para lo cual deberá completar una solicitud tipo, adjunta a este reglamento según anexo N° 1. La situación deberá ser respaldada por un profesional o equipo multidisciplinario la que estará a disposición en la UTP. El estudiante tendrá esta opción por una sola vez durante su vida escolar.

Los alumnos flexibles deberán rendir evaluaciones semestrales en plazo fijado por la UTP. De no presentarse con la justificación correspondiente, será evaluado con la nota mínima. La justificación deberá ser a través de un certificado médico. Estos estudiantes recibirán por escrito las condiciones que deben cumplir, para rendir las Evaluaciones bajo esta modalidad (presentación personal, cumplimiento de horarios, justificaciones en caso de ausencia, etc.).

r) A los estudiantes que presenten **necesidades educativas especiales** (NEE) en forma temporal o permanente, se les aplicará el procedimiento de evaluación diferenciada en las diferentes asignaturas del plan de estudios. La Evaluación Diferenciada, será elaborada por el profesor de asignatura con la asesoría de profesores especialistas del grupo de integración, de acuerdo a una adaptación curricular y a las dificultades de aprendizaje del estudiante.

s) Será responsabilidad de los Profesores del curso detectar los estudiantes con dificultades de aprendizaje lo que será comunicado a la Sección Evaluación, para que en conjunto con la Sección Orientación, se le informe al Apoderado y este respalde con un certificado de un especialista o del equipo sicosocial la situación de su pupilo.

ARTÍCULO 11º: Los estudiantes con necesidades educativas especiales serán atendidos de la siguiente forma:

a) Los estudiantes del grupo de Integración de los diferentes niveles serán evaluados en forma diferenciada en todas las asignaturas o módulos del plan de estudio. Serán atendidos de acuerdo a su realidad y necesidades, trabajo que realizará el profesor de la asignatura o módulo de aprendizaje respectivo en conjunto con las profesoras especialistas a cargo del grupo de Integración.

b) También serán evaluados en forma diferenciada, otro grupo de estudiantes que son transitorios pero que no están en plataforma. De este grupo, los estudiantes que hayan pertenecido en algún momento al grupo de integración deben ser atendidos según opciones 1-2-3 del decreto 170 de 2009.

c) Los estudiantes que presenten problemas de aprendizaje podrán eximirse de la asignatura de Inglés y/o Educación Física, previa

presentación de informe de Neurólogo y/o Fonoaudiólogo y solicitado por el apoderado.

ARTÍCULO 12º: La calificación obtenida por los estudiantes en la asignatura de Religión no incidirá en su promoción escolar, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo de educación N° 924 de 1983, asignatura que se evaluará a través de conceptos.

ARTÍCULO 13º: Los objetivos Fundamentales Transversales y Consejo de Curso y Orientación no serán Evaluados.

TÍTULO III: PROMOCIÓN (logro de objetivos y asistencia).

ARTÍCULO 14º: Para la promoción de los estudiantes de Enseñanza Media, se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de las asignaturas y módulos de aprendizajes del plan de estudio del establecimiento educacional y la asistencia a clases.

LOGRO DE OBJETIVOS

- a) Serán promovidos los estudiantes de los diferentes niveles de Enseñanza Media que hubieren aprobado todas las asignaturas y módulos de aprendizaje de sus respectivos planes de estudios, con un promedio mínimo de 4,0 (cuatro).
- b) Serán promovidos también aquellos estudiantes de los diferentes niveles de Enseñanza Media que no hubieren aprobado un subsector o módulo de aprendizaje, (cualquiera sea este) siempre que su promedio general corresponda a un 4,5 o superior a este. Para efecto del cálculo del promedio se considerará la calificación de la asignatura o módulo reprobado.
- c) Serán igualmente promovidos los estudiantes de los diferentes niveles de Enseñanza Media que no hubieren aprobado dos asignaturas o módulos de aprendizaje (cualesquiera sean ellos), siempre que su promedio general sea 5,0 o superior. Para efecto del cálculo de este promedio se considerará la calificación de las dos asignaturas o módulos de aprendizaje no aprobados.
- d) No obstante lo establecido en el párrafo anterior, si entre las dos asignaturas reprobadas se encuentran Lenguaje y Comunicación y/o Matemática, los estudiantes de 3º y 4º año de Enseñanza Media, serán promovidos siempre que su promedio general sea 5,5 o superior. Para efecto del cálculo de este promedio se considerará la calificación de las dos asignaturas o módulos de aprendizaje no aprobados.

ASISTENCIA

- a) Serán promovidos los estudiantes que hubieren asistido, a lo menos, al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual.
- b) Se considerará como asistencia regular la participación de los estudiantes de Enseñanza Media en eventos nacionales e internacionales

en el área del deporte, la cultura, las ciencias y las artes.

c) En casos calificados y justificados en la fecha de ausencia, el Director del Establecimiento, podrá autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores al 85% de asistencia, debiendo el apoderado presentar una solicitud a la UTP y a la Dirección del Establecimiento antes de finalizar el año escolar, para estudiar y analizar el caso si amerita que el estudiante sea promovido.

d) Cuando se presenten casos limítrofes de una nota final (3,9) en una asignatura o módulo de aprendizaje que signifiquen la repetencia del estudiante, el profesor deberá aplicar una prueba en la asignatura o módulo de aprendizaje o un trabajo especial en el área técnico artística (máximo dos) deficitario y que incidan en la promoción, situación que deberá ser informada y evaluada por el profesor encargado de la Sección Evaluación para dar la autorización correspondiente. Se evaluarán los objetivos más relevantes tratados durante el año. La calificación máxima de esta prueba será 4,0 la que reemplazará a la nota limítrofe. En caso de que el estudiante obtenga en la prueba o trabajo especial una calificación inferior a 3,9 se conservará como nota final la nota de presentación 3,9.

Deberá quedar un registro en el libro de clases de la situación especial otorgada al estudiante.

e) Las situaciones emergentes como las que se mencionan a continuación, serán analizadas por el Consejo de Profesores presidido por el Profesor Jefe y la UTP, elaborando un informe al Director del Establecimiento y resuelto de acuerdo al reglamento interno del Establecimiento.

- Alumnos con Evaluación flexible por problemas disciplinarios.
- Ingreso tardío a clases.
- Finalización anticipada del año escolar.
- Situaciones de embarazo.
- Certámenes nacionales e internacionales en áreas del deporte, la literatura, las ciencias y las artes, becas u otros similares.

TÍTULO IV: EXIMICIÓN (SITUACIONES ESPECIALES)

ARTÍCULO 15°

a) El DS. Exento N°158 del 21-06-99, que complementa los decretos de evaluación

N° 511/97 y 112/99, autoriza la exención de hasta una asignatura a los estudiantes que presenten dificultades de aprendizaje o problemas de salud, previa solicitud del apoderado y avalado por informe de Neurólogo y/o Fonoaudiólogo **y que en el caso de estudiantes que pertenezcan a la modalidad TP no sean talleres o módulos propios de la especialidad**. Esta facultad la ejercerá el(la) Director(a), quien en conjunto con el Jefe Técnico, Profesor Jefe y Profesor de la asignatura respectiva, evaluarán los antecedentes y resolverán en cada caso.

b) La exención de un estudiante en una asignatura, no lo exime de asistir a

clases normalmente.

c) Se convalidarán las calificaciones obtenidas en el establecimiento educacional de procedencia, a los estudiantes que se incorporen al Establecimiento durante el transcurso del año escolar.

c) Los estudiantes que se ausenten de clases por causas justificadas o injustificadas, deberán acatar las medidas que el colegio les indique, tendientes a regularizar su situación.

4.2. Regulaciones sobre Salidas Pedagógicas y Giras de Estudio

REGULACIONES RESPECTO A SALIDAS PEDAGÓGICAS, GIRAS DE ESTUDIO Y PASEOS DE CURSO

Definiciones

a. Salida Pedagógica: Se entiende por salida pedagógica a toda actividad realizada por uno o varios estudiantes fuera del establecimiento educacional, con fines pedagógicos o deportivos y guiada por un profesor responsable. Toda salida pedagógica se enmarca, por un parte, en los Planes y Programas de estudio de cada nivel y ciclo respectivo, así como también en la planificación de las actividades deportivas. Lo anterior permite a los estudiantes observar, investigar y conocer diferentes ambientes culturales, tomando contacto directo con objetos materiales, personas y espacios que ayudan a la incorporación de nuevos aprendizajes. Se refieren a visitas a casas abiertas, museos, industrias, entre otros, durante los meses de abril a noviembre, con objetivos claramente establecidos.

Toda Gira de Estudio o salida Pedagógica por uno o más días, dentro o fuera de la comuna, deberá cumplir con los requisitos requeridos por el DEPROE, tales como:

Los viajes de estudio o salidas pedagógicas que planifiquen, organicen y realicen las escuelas serán de responsabilidad del Director y el Sostenedor del establecimiento educacional respecto de los siguientes temas:

- Determinar la pertinencia de la salida y asegurar que el viaje de estudio se encuentre organizado y con un fin educativo.
- Resguardar que el viaje de estudio cuente con el financiamiento necesario.
- Supervisar que la empresa de transporte cuente con todas las autorizaciones, documentación y requisitos necesarios para realizar este tipo de viajes y exigidos por el Ministerio de Transporte.
- Revisar que todos los alumnos que participan cuentan con la autorización escrita de los padres y/o apoderados.

b. Paseos de Curso: Salida a terreno con propósitos recreativos, organizados por centros de padres y/o apoderados, realizados durante el mes de diciembre y en días no contemplados en el calendario escolar.

El establecimiento no promueve ni autoriza Paseos de Curso, por lo tanto, es de exclusiva responsabilidad de los Padres y/o Apoderados su planificación, organización y realización.

PROTOCOLO SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO

Regula los procedimientos para las salidas pedagógicas fuera del establecimiento. Para realizar una salida pedagógica, se tienen que llevar a cabo los siguientes pasos:

- 1.** Al menos 3º días antes de la fecha de la salida se debe informar al Departamento de Educación vía ordinario en el cual se debe adjuntar proyecto con; objetivos pedagógicos de la actividad, fechas, horarios, hoja de ruta, datos y Nº de participantes, lugar, financiamiento entre otros.
- 2.** Previo a la salida, con al menos 20 días de anticipación, el o los profesores responsables de la salida deberán enviar las autorizaciones de salida a los apoderados, para su correspondiente firma, la cual deberá ser firmada con lápiz pasta azul o negro en dos copias originales.
- 3.** El docente será responsable de reunir toda la documentación necesaria con 15 días de anticipación, para la posterior tramitación de la autorización en el DEPROE.
- 4.** Los alumnos que no cuenten con autorización de sus apoderados no podrán participar de la actividad.
- 5.** Si el porcentaje de alumnos autorizados es inferior a 80% de la matrícula del curso, la actividad no podrá realizarse.
- 6.** Los estudiantes asistentes están cubiertos por el Seguro de Accidente Escolar, de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 16.744 D.S. N° 313.
- 7.** El profesor a cargo será el responsable de resguardar la seguridad de sus estudiantes desde el inicio hasta el término de la salida pedagógica. Además, debe regirse bajo las regulaciones del reglamento interno de convivencia escolar.
- 8.** Los alumnos deberán salir acompañados del profesor o profesora responsable de la actividad, un Asistente de la Educación u otro profesor o asistente de acuerdo al número de estudiantes.
- 9.** Respecto al transporte, este debe cumplir con los requerimientos para el transporte de personas, con sus revisiones y autorizaciones al día; antecedentes del conductor, compañía, patente del vehículo, revisión

técnica, seguro obligatorio y en el caso que sea un viaje de más de 5 horas continuas deberán estar a bordo del bus como mínimo dos choferes.

10. Respecto de la asistencia se registrara como en un día normal de clases, registrando en la hoja de contenidos el cambio de actividad.

11. El día de la salida debe confeccionarse un listado con la nómina de los alumnos que salen, la cual debe coincidir con las autorizaciones previamente a la Dirección Provincial de Educación.

12. Ante cualquier cambio de fecha de una salida el profesor o profesora deberá avisar oportunamente a los alumnos y sus padres el motivo de la suspensión.

13. Cada vez que se realice una salida pedagógica los estudiantes, deberán portar una tarjeta de identificación en la cual se detalle el nombre, nombre y dirección de la escuela y número de teléfono del profesor o asistente que acompaña, además en el caso de los adultos responsables también deberán portar una tarjeta con sus nombres, apellidos y nombre del establecimiento.

5. DERECHOS Y DEBERES DE CADA ESTAMENTO

La Ley General de Educación (Nº 20.370), en su artículo 9, entiende como comunidad educativa a una agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran una institución educativa. Al mismo tiempo, les otorga una serie de derechos y deberes. El artículo 10 de la LGE, resume, los derechos educacionales, en relación a los sujetos involucrados, de la siguiente manera:

ESTAMENTO	DERECHOS	DEBERES
Estudiantes	Recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.	Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la Comunidad Educativa.
	Recibir una atención y educación adecuada, oportuna e inclusiva.	Asistir a clases.
	No ser discriminados arbitrariamente.	Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades.
	Estudiar en un ambiente de aceptación y de respeto mutuo.	Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar.

	Expresar su opinión.	Cuidar la infraestructura educacional.
	A que se respete su integridad física, psicológica y moral.	Respetar el proyecto educativo y el reglamento interno.
	A que se respete su libertad personal y de conciencia.	
	Ser informados.	
	Ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente.	
	Participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento educacional.	
	Que se respeten tradiciones y costumbres de los lugares en que residen.	
	Asociarse libremente.	
ESTAMENTO	DERECHOS	DEBERES
Asistentes de la Educación	Trabajar en un ambiente de aceptación y respeto mutuo.	Ejercer la función docente en forma idónea y responsable.
	A que se respete su integridad física, psicológica y moral.	Respetar las normas del establecimiento educacional y los derechos de los alumnos/as.
	Participar de instancias colegiadas en el establecimiento.	Tener trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con estudiantes y comunidad educativa.
	No ser discriminados arbitrariamente.	Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar.
	Asociarse libremente.	
	Proponer iniciativas para el progreso del establecimiento.	

ESTAMENTO	DERECHOS	DEBERES
	Trabajar en un ambiente de aceptación y respeto mutuo.	Orientar vocacionalmente a sus alumnos cuando corresponda.

Profesionales de la Educación (Dupla psicosocial, equipo Multiprofesional)	A que se respete su integridad física, psicológica y moral.	Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente.
	Participar de instancias colegiadas en el establecimiento.	Tener trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con estudiantes y comunidad educativa.
	No ser discriminados arbitrariamente.	Respetar las normas del establecimiento educacional y los derechos de los alumnos/as.
	Trabajar en un espacio físico adecuado.	Investigar, exponer y enseñar estrategias a los docentes para el bienestar estudiantil, la sana convivencia y las necesidades psicosocial y/ físicas de los estudiantes,
	Asociarse libremente.	Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar.
	Proponer iniciativas para el progreso del establecimiento.	

ESTAMENTO	DERECHOS	DEBERES
Equipos docentes y directivos	Trabajar en un ambiente de aceptación y respeto mutuo.	Ejercer la función docente en forma idónea y responsable.
	Conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen.	Liderar los establecimientos educacionales a su cargo.
	A que se respete su integridad física, psicológica y moral.	Propender a la elevar la calidad de los establecimientos educacionales.
	Participar de instancias colegiadas en el establecimiento.	Desarrollarse profesionalmente.
	No ser discriminados arbitrariamente.	Promover en los docentes el desarrollo profesional.
	Asociarse libremente.	Supervisión Pedagógica en el Aula.
	Proponer iniciativas para el progreso del establecimiento.	Cumplir y respetar las normas de los establecimientos educacionales que conducen.
		Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar.

ESTAMENTO	DERECHOS	DEBERES
Padres, madres y apoderados	Asociarse libremente.	Educar a sus hijos.
	Ser informados respecto de sus hijos o pupilos; y del funcionamiento del establecimiento educacional.	Informarse sobre el proyecto educativo y normas de funcionamiento del establecimiento.
	A que se respete su integridad física, psicológica y moral.	Apoyar el proceso educativo de sus hijos.
	Participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda.	Cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional.
	No ser discriminados arbitrariamente.	Respetar su normativa interna.
	Asociarse libremente.	Brindar un trato respetuoso.
	Proponer iniciativas para el progreso del establecimiento.	A los integrantes de la comunidad educativa.
	Aportar al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento.	Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar.

6. CONDUCTAS ESPERADAS: PERFIL INSTITUCIONAL COMUNAL

Estudiantes

Que se conduzcan con respeto, brindando un trato digno a toda persona sin importar su edad ni cargo. Que se apasionen por el conocimiento siendo agentes activos de su aprendizaje con pensamiento crítico y creativo. Que mantengan la sensibilidad y espontaneidad en sus actividades cotidianas, como el juego, el deporte y relaciones interpersonales, pudiendo contemplar la belleza intelectual, sensorial o espiritual de las personas, los animales o la naturaleza y así poder asombrarse ante lo nuevo o desconocido.

Asistentes y Profesionales de la Educación

Que mantengan una actitud positiva y de volición a prestar ayuda y dar respuesta a quien lo solicite sin importar sus características, colocando a disposición sus fortalezas humanas y profesionales, así como conocimientos técnicos para mejorar las condiciones de nuestros estudiantes.

Docentes y Directivos

Que sean modelos y líderes pedagógicos para toda la comunidad educativa manifestando pasión por la educación, mostrando pulcritud en sus palabras y tomando decisiones asertivas en sus acciones. Siendo capaz de pedir ayuda o buscar asesoría cuando estime conveniente. El o la docente debe tener la mirada puesta en los estudiantes ante todo, persiguiendo siempre el desarrollo integral de los/as estudiantes.

Padres, Madres y Apoderados

Que se comprometan con la educación y formación integral de sus hijos, mostrando interés por sus actividades, comunicándose periódicamente con el establecimiento y modelando positivamente la conducta de los niños, niñas y adolescentes en la manera en que resuelven sus conflictos, reconociendo sus errores y destacando lo positivo cuando corresponda.

7. PROMOCIÓN DE LA SANA CONVIVENCIA

Como se menciona en el Marco Normativo el tener un buen Clima Escolar pasó a ser una condición obligatoria, que las Escuelas y Liceo deben garantizar a sus todos y todas integrantes. Es por esto que, existirán instancias que promuevan la sana convivencia fortaleciendo los vínculos entre estudiantes, así como también, afianzando la comunicación y colaboración “familia-escuela”, y mejorando el bienestar general de todos quienes conviven en el establecimiento. El desarrollo de estas actividades, es responsabilidad de todos los estamentos como compromiso hacia la mejora de las dinámicas relacionales.

Actividades tales como:

- ✓ **Anotaciones positivas en hoja de vida de los estudiantes.**
- ✓ **Reconocimiento público en diario mural del curso y/o cuadro de honor del establecimiento.**
- ✓ **Carta de felicitaciones a la familia al término del semestre.**
- ✓ **Premiación mensual o semestral de Estudiantes destacados por curso.**
- ✓ **Celebraciones con toda la comunidad educativa (Ajustados a cada establecimiento):**
 - Día de la Educación Rural
 - Día de la Actividad Física y el deporte
 - Día de la Convivencia Escolar
 - Aniversario
 - Semana de la Chilenidad

- Día del Alumno
- Día del Apoderado
- Día del Profesor
- Día del Asistente de la Educación
- Día de la Paz y la No Violencia

- ✓ **Reconocimiento semestral/anual en ceremonia de premiación:** Instancias en que se reconoce públicamente a estudiantes por destacarse positivamente en rendimiento académico o deportivo, esfuerzo, compañerismo y/o por ser promotores de la buena convivencia. También se puede reconocer a Apoderados y/o funcionarios que aportaron positivamente con el establecimiento. Se debe usar de referencia el Perfil de cada estamento (pág. 15) y la votación o nombramiento debe ser unánime y colectiva.
- ✓ **Giras de Estudio:** Instancia en que los cursos salen del establecimiento para conocer y aprender sobre lugares de nuestro país y sus costumbres. Se genera un espacio de espaciamiento en que tanto profesores como alumnos pueden interactuar en un contexto más cercano y espontáneo.
- ✓ **Convivencias:** Son instancias en que alumnos, profesores, asistentes y apoderados se reúnen entorno “a la mesa”. El preparar los alimentos juntos y cooperarnos en la organización permite enseñar a los niños, niñas y adolescentes formas adecuadas de interacción, siendo una instancia de completa inclusión.
- ✓ **Jornada de Autocuidado docentes y asistentes de la educación:** Actividades planificadas con un claro objetivo de reducir los niveles de estrés laboral, relajación a través de movimiento físico u otras estrategias que eleven el bienestar de los docentes y asistentes de la educación.
- ✓ **Reconocimiento a funcionarios por desempeño:** Instancias en que se destaca el desarrollo de funciones de algún funcionario/a. Reconocimiento que puede ser público y en ocasiones acompañado de algún estímulo como diploma o beneficio laboral. Este proceso debe ser transparentado al inicio del año y quedar constancia por escrito de manera que todos los funcionarios conozcan la pauta que conducirá a la evaluación y exista una comisión evaluadora.
- ✓ **Talleres que fortalezcan las habilidades interpersonales:** Son instancias formativas que enseñan a los distintos estamentos de la

comunidad educativa, sobre técnicas y herramientas para mejorar las relaciones interpersonales como: resolución pacífica de conflictos, mediación, comunicación efectiva, inteligencia emocional, entre otros. El personal directivo, docente, asistentes de la educación y las personas que cumplan funciones administrativas y auxiliares al interior de todos los establecimientos educacionales, deben recibir capacitación sobre la promoción de la buena convivencia escolar y el manejo de situaciones de conflicto. (Art.16 E, del D.F.L. N° 2, de 2009, del MINEDUC).

FORMACIÓN BASADA EN VALORES

Una de las bases desde las que se debe construir la convivencia escolar es a través de la formación de valores transversales que los miembros de la comunidad educativa deben incorporar como parte del desarrollo integral. Para esto “La Declaración Universal de los Derechos Humanos” sirve de fuente de inspiración, puesto que, como personas e instituciones debemos contribuir, a través de la enseñanza y la educación, a promover el respeto por estos derechos y libertades. La Escuela debe desarrollar, entre otros, los siguientes valores universales que la humanidad reconoce:

Libertad: La libertad es un derecho vital e imprescriptible que todos los seres humanos poseen. La libertad es la facultad de obrar según su voluntad, respetando la ley y el derecho ajeno. Existen dos tipos de libertades: *Libertad Individual*, que se refiere fundamentalmente a la libertad de opinión, de expresión, de circulación, de pensamiento, de conciencia, de religión y el derecho a la vida privada. *Libertad Colectiva*: Son aquellas que corresponden a un grupo de personas; se trata particularmente de la libertad de asociación, de reunión pacífica, la libertad sindical y el derecho a la manifestación.

Respeto: Cada estudiante debe llegar a ser capaz de relacionarse con un trato digno para todos los miembros de la Comunidad Educativa por igual en forma a y grata, basándose en el principio que establece que la fuente del respeto a los demás, es el respeto consigo mismo. El respeto implica aprecio o veneración por una persona, también implica reconocer la dignidad de cada persona y manifestar el reconocimiento hacia ella.

Responsabilidad: Cada estudiante debe llegar a ser capaz de comprometerse y cumplir eficientemente con los objetivos que plantea la Comunidad Educativa a través de sus actitudes y relaciones interpersonales reflejadas consigo mismo, con sus semejantes y con su entorno. Ser responsables implica el cumplimiento de obligaciones y/o el cuidado al tomar decisiones o realizar alguna acción.

Justicia: Cada Estudiante deber ser capaz de distinguir lo justo de lo injusto, para ellos deber poseer ciertos valores y principios esenciales, como la

honestidad y ética, por ejemplo, para poder distinguir acciones y tomar decisiones de manera asertiva pudiendo convivir de manera pacífica con quienes les rodean. Existe la Justicia tradicional que hace alusión a las costumbres (hábitos sociales), igual de importantes que las leyes nacionales dado que derivan de creencias ancestrales que se mantienen ampliamente en práctica con el objetivo principal de mantener la paz y la armonía en las comunidades locales (villas o pueblos). La justicia moderna o justicia estatal comprende numerosas medidas para reparar el daño causado por alguien que ha violado la ley. Comienza cuando la fuerza policial u otras personas encargadas de custodiar la ley declaran que una norma ha sido quebrantada.

Paz: Se promueve que en nuestros/as estudiantes prevalezca un sentido de Paz, es decir, de un estado de espíritu sereno donde puedan estar en armonía con sí mismos y con los demás; lo que puede incidir en un estado general de ausencia de conflictos y hostilidades.

DESARROLLO SOCIOEMOCIONAL

Corresponde a uno de los pilares fundamentales del carácter formativo de la Convivencia Escolar, el cual debe ser planificado estratégicamente y plasmado de manera explícita en los instrumentos de trabajo del quehacer pedagógico, es decir, libro de clases, planificaciones por asignatura, en los objetivos de la clase, entre otros. Además de incluirlo como una herramienta imprescindible del desarrollo profesional docente, de manera sistemática.

Cada establecimiento debe trabajar un programa de desarrollo socioemocional como práctica habitual del establecimiento, para cual se sugiere trabajar desde el modelo propuesto por **Jacques Delors (1994)**. "**Los cuatro pilares de la educación**", en **La Educación encierra un tesoro. México: El Correo de la UNESCO**:

Aprender a conocer

Este tipo de aprendizaje, que tiende menos a la adquisición de conocimientos clasificados y codificados que al dominio de los instrumentos mismos del saber, puede considerarse a la vez medio y finalidad de la vida humana.

En cuanto a medio, consiste para cada persona en aprender a comprender el mundo que la rodea, al menos suficientemente para vivir con dignidad, desarrollar sus capacidades profesionales y comunicarse con los demás. Como fin, su justificación es el placer de comprender, conocer, de descubrir.

Aprender para conocer supone, en primer término, aprender a aprender, ejercitando la atención, la memoria y el pensamiento. Desde la infancia,

sobre todo en las sociedades dominadas por la imagen televisiva, el joven debe aprender a concentrar su atención a las cosas y a las personas. La vertiginosa sucesión de informaciones en los medios de comunicación y el frecuente cambio del canal de televisión, atenta contra el proceso de descubrimiento, que requiere una permanencia y una profundización de la información captada. Este aprendizaje de la atención puede adoptar formas diversas y sacar provecho de múltiples ocasiones de la vida (juegos, visitas a empresas, viajes, trabajos prácticos, asignaturas científicas, etc.).

Aprender a hacer

Aprender a conocer y aprender a hacer es, en gran medida, indisociables. Pero lo segundo está más estrechamente vinculado a la cuestión de la forma profesional: ¿cómo enseñar al alumno a poner en práctica sus conocimientos y, al mismo tiempo, como adaptar la enseñanza al futuro mercado del trabajo, cuya evolución no es totalmente previsible?

Aprender a vivir juntos, aprender a vivir con los demás

Sin duda, este aprendizaje constituye una de las principales empresas de la educación contemporánea, ¿Sería posible concebir una educación que permitiera evitar los conflictos o solucionarlos de manera pacífica, fomentando el conocimiento de los demás, de sus culturas y espiritualidad? El foco en este ámbito debe centrarse en generar espacios propicios para el aprender a vivir con otros, pero desde la misma dinámica relacional que establecen los adultos con los niños y adolescentes. Si nos relacionamos con ellos desde el respeto sabrán como respetar y si les enseñamos a gestionar sus emociones podrán abordar sus conflictos desde la empatía y reconocimiento del otro.

Aprender a ser

La educación debe contribuir al desarrollo global de cada persona: cuerpo y mente, inteligencia, sensibilidad, sentido estético, responsabilidad individual, espiritualidad. Todos los seres humanos deben estar en condiciones, en particular gracias a la educación recibida en su juventud, de dotarse de un pensamiento autónomo y crítico y de elaborar un juicio propio, para determinar por sí mismos qué deben hacer en las diferentes circunstancias de la vida.

Además de lo propuesto por Delors (1994), los establecimientos de nuestra comuna tienen el deber de incorporar los:

OBJETIVOS DE APRENDIZAJE TRANSVERSALES (ARTÍCULO 19 DE LA Ley General de Educación) Los Objetivos de Aprendizaje Transversales establecen metas de carácter comprensivo y general para la educación escolar referidas al desarrollo personal, intelectual, moral y social de los estudiantes. Se trata de objetivos cuyo logro depende de la totalidad de elementos que conforman la experiencia escolar. Esto significa que deben ser promovidos a través del conjunto de las actividades educativas

durante el proceso de la Educación General Básica, sin que estén asociados de manera exclusiva con una asignatura o con un conjunto de ellas en particular. Los Objetivos de Aprendizaje Transversales se logran a través de las experiencias en las clases, en los recreos y en las fiestas escolares, entre otras instancias de la vida escolar. Deben ser promovidos en estos espacios a través de los aprendizajes de las asignaturas, los ritos y normas de la escuela, los símbolos, modales, el ejemplo de los adultos, y las dinámicas de participación y convivencia, entre otros aspectos.

- a. **Dimensión física:** Integra el autocuidado y cuidado mutuo, y la valoración y respeto por el cuerpo; promoviendo la actividad física y hábitos de vida saludable.

Los Objetivos de Aprendizaje en esta dimensión son:

1. favorecer el desarrollo físico personal y el autocuidado, en el contexto de la valoración de la vida y el propio cuerpo, a través de hábitos de higiene, prevención de riesgos y hábitos de vida saludable.
 2. practicar actividad física adecuada a sus intereses y aptitudes.
- b. **Dimensión afectiva:** Apunta al crecimiento y desarrollo personal de los estudiantes a través de la conformación de una identidad personal y del fortalecimiento de la autoestima y la autovalía, del desarrollo de la amistad y la valoración del rol de la familia y grupos de pertenencia, y de la reflexión sobre el sentido de sus acciones y de su vida.

Los Objetivos de Aprendizaje en esta dimensión son:

3. adquirir un sentido positivo ante la vida, una sana autoestima y confianza en sí mismo, basada en el conocimiento personal, tanto de sus potencialidades como de sus limitaciones.
 4. comprender y apreciar la importancia que tienen las dimensiones afectiva, espiritual, ética y social, para un sano desarrollo sexual.
 5. apreciar la importancia social, afectiva y espiritual de la familia para el desarrollo integral de cada uno de sus miembros y toda la sociedad.
- c. **Dimensión cognitiva:** Los objetivos que forman parte de esta dimensión orientan los procesos de conocimiento y comprensión de la realidad; favorecen el desarrollo de las capacidades de análisis, investigación y teorización; y desarrollan la capacidad crítica y propositiva frente a problemas y situaciones nuevas que se les plantean a los estudiantes.

Los Objetivos de Aprendizaje en esta dimensión son:

6. identificar, procesar y sintetizar información de diversas fuentes; y organizar la información relevante acerca de un tópico o problema.
7. organizar, clasificar, analizar, interpretar y sintetizar la información y establecer relaciones entre las distintas asignaturas del aprendizaje.

8. exponer ideas, opiniones, convicciones, sentimientos y experiencias de manera coherente y fundamentada, haciendo uso de diversas y variadas formas de expresión.

9. resolver problemas de manera reflexiva en el ámbito escolar, familiar y social utilizando tanto modelos y rutinas como aplicando de manera creativa conceptos y criterios.

10. diseñar, planificar y realizar proyectos.

d. **Dimensión socio-cultural:** Los objetivos que se plantean en esta dimensión sitúan a la persona como un ciudadano en un escenario democrático, comprometido con su entorno, y con sentido de responsabilidad social. Junto con esto se promueve la capacidad de desarrollar estilos de convivencia social basadas en el respeto por el otro, en la resolución pacífica de conflictos; así como el conocimiento y valoración de su entorno social, de los grupos en los que se desenvuelven, y del medio ambiente.

Los Objetivos de Aprendizaje en esta dimensión son:

11. valorar la vida en sociedad como una dimensión esencial del crecimiento de la persona, y actuar de acuerdo con valores y normas de convivencia cívica, pacífica y democrática, conociendo sus derechos y responsabilidades, y asumiendo compromisos consigo mismo y con los otros.

12. Valorar el compromiso en las relaciones entre las personas y al acordar contratos: en la amistad, en el amor, en el matrimonio, en el trabajo, y al emprender proyectos.

13. participar solidaria y responsablemente en las actividades y proyectos de la familia, del establecimiento y de la comunidad. 14. conocer y valorar la historia y sus actores, las tradiciones, los símbolos, el patrimonio territorial y cultural de la nación, en el contexto de un mundo crecientemente globalizado e interdependiente.

15. reconocer y respetar la igualdad de derechos entre hombres y mujeres y apreciar la importancia de desarrollar relaciones que potencien su participación equitativa en la vida económica familiar, social y cultural.

16. proteger el entorno natural y sus recursos como contexto de desarrollo humano. e. Dimensión moral Esta dimensión promueve el desarrollo moral de manera que los estudiantes sean capaces de formular un juicio ético acerca de la realidad, situándose en ella como sujetos morales. Para estos efectos contempla el conocimiento y adhesión a los derechos humanos como criterios éticos fundamentales que orientan la conducta personal y social. Los Objetivos de Aprendizaje en esta dimensión son:

17. ejercer de modo responsable grados crecientes de libertad y autonomía personal, de acuerdo a valores como la justicia, la verdad, la solidaridad y honestidad, respeto, bien común, y generosidad.

18. conocer, respetar y defender la igualdad de derechos esenciales de todas las personas, sin distinción de sexo, edad, condición física, etnia, religión o situación económica; y actuar en concordancia con el principio ético que reconoce que todos los “seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros” (Declaración Universal de Derechos Humanos, Artículo 1º).

19. valorar el carácter único de cada ser humano y, por tanto, la diversidad que se manifiesta entre las personas y desarrollar la capacidad de empatía con los otros.

20. reconocer y respetar la diversidad cultural, religiosa y étnica y las ideas y creencias distintas de las propias en los espacios escolares, familiares y comunitarios, reconociendo el diálogo como fuente de crecimiento, superación de diferencias y acercamiento a la verdad.

e. **Dimensión espiritual:** Esta dimensión promueve la reflexión sobre la existencia humana, su sentido, finitud y trascendencia, de manera que los estudiantes comiencen a buscar respuestas a las grandes preguntas que acompañan al ser humano.

Los Objetivos de Aprendizaje en esta dimensión son:

21. reconocer la finitud humana.

22. reconocer y reflexionar sobre la dimensión trascendente y/o religiosa de la vida humana.

f. **Proactividad y trabajo:** Los objetivos de esta dimensión aluden a las actitudes hacia el trabajo que se espera los estudiantes desarrollen, así como a las disposiciones y formas de involucrarse en las actividades en las que participan. Por medio de ellos se favorece el reconocimiento y valoración del trabajo, así como el de la persona que lo realiza. Junto con esto, los objetivos de esta dimensión fomentan el interés y compromiso con el conocimiento, con el esfuerzo y la perseverancia, así como la capacidad de trabajar tanto de manera individual como colaborativa, manifestando compromiso con la calidad de lo realizado, y dando a la vez cabida al ejercicio y desarrollo de su propia iniciativa y originalidad.

Los Objetivos de Aprendizaje en esta dimensión son:

23. demostrar interés por conocer la realidad y utilizar el conocimiento.

24. practicar la iniciativa personal, la creatividad y el espíritu emprendedor en los ámbitos personal, escolar y comunitario.

25. trabajar en equipo, de manera responsable, construyendo relaciones basadas en la confianza mutua

26. comprender y valorar la perseverancia, el rigor y el cumplimiento, por un lado, y la flexibilidad, la originalidad, la aceptación de consejos

y críticas y el asumir riesgos, por el otro, como aspectos fundamentales en el desarrollo y la consumación exitosa de tareas y trabajos.

27. reconocer la importancia del trabajo –manual e intelectual– como forma de desarrollo personal, familiar, social y de contribución al bien común, valorando la dignidad esencial de todo trabajo, y el valor eminente de la persona que lo realiza.

g. **Tecnologías de información y comunicación (Tics):** El propósito general del trabajo educativo en esta dimensión es proveer a todos los alumnos y las alumnas de las herramientas que les permitirán manejar el “mundo digital” y desarrollarse en él, utilizando de manera competente y responsable estas tecnologías.

Los Objetivos de Aprendizaje en esta dimensión son:

28. buscar, acceder y evaluar la calidad y pertinencia de la información de diversas fuentes virtuales.

29. utilizar Tics que resuelvan las necesidades de información, comunicación, expresión y creación dentro del entorno educativo y social inmediato.

30. utilizar aplicaciones para presentar, representar, analizar y modelar información y situaciones, comunicar ideas y argumentos, comprender y resolver problemas de manera eficiente y efectiva, aprovechando múltiples medios (texto, imagen, audio y video).

31. participar en redes virtuales de comunicación y en redes ciudadanas de participación e información, con aportes creativos y pertinentes.

32. hacer un uso consciente y responsable de las tecnologías de la información y la comunicación aplicando criterios de autocuidado y cuidado de los otros en la comunicación virtual, y respetando el derecho a la privacidad y la propiedad intelectual.

8. INSTANCIAS DE REVISIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Este documento institucional contará con una vigencia de 2 años al término del cual se revisará y se introducirán las modificaciones pertinentes por parte de todos/as los integrantes del Establecimiento, a cargo del encargado/a de Convivencia Escolar, para su posterior actualización. No obstante lo anterior, si fuese necesario introducir modificaciones urgentes se hará al primer año de puesta en marcha, siendo convocado el comité de convivencia escolar. Toda modificación interna de este reglamento debe ser informado al DAEM a la brevedad para revisión por parte de la coordinación Comunal en Convivencia Escolar.

Al momento de matrícula se debe entregar al/la apoderado/a un **extracto del reglamento Interno y de Convivencia Escolar** y un extracto del reglamento de Evaluación dejando una firma de la toma de conocimiento

de éstos documentos. En su defecto, se debe hacer entrega y difusión de éste Reglamento en la primera reunión de apoderado de cada curso, resguardando que todos reciban el extracto y dejando un registro con firma de que tomó conocimiento, además de mencionar que el **documento físico quedará dispuesto en un lugar del establecimiento, de fácil acceso, para su revisión por apoderados.**

9. MEDIDAS QUE MODIFICAN LA CONDUCTA: DISCIPLINARIAS FORMATIVAS

Las medidas disciplinarias formativas son las acciones específicas ejecutadas por el Establecimiento Educativo cuando un estudiante transgrede las normas establecidas en este reglamento. Una medida disciplinaria debe generar:

- ✓ Consciencia sobre las consecuencias de sus actos.
- ✓ Responsabilidad.
- ✓ Compromiso con la Comunidad Educativa.
- ✓ Respeto por las normas del establecimiento.

Las medidas disciplinarias formativas deben ser:

- Respetuosas de los derechos y la dignidad de los estudiantes.
- No discriminatorias.
- Proporcionales a la Falta.
- Ajustadas a la etapa del desarrollo del estudiante.
- Difundidas y conocidas por toda la comunidad.

9.1 Medidas Formativas

La formación en disciplina es un proceso en el que llevamos a los estudiantes progresivamente a compartir objetivos, a mirarse como parte de una comunidad, reconocer su rol, sus responsabilidades y el significado de éstas. La formación en disciplina no puede ser concebida como un conjunto de sanciones que castigan la salida del marco, sino un proceso progresivo en el que los estudiantes van compartiendo objetivos e internalizando, apropiándose y ensayando los roles que desempeñarán en marcos comunitarios más amplios y de los que parten responsabilizándose en la escuela.

Los estudiantes deben participar en la construcción de los objetivos y de los modos de operar en la convivencia, en la medida de su desarrollo y de sus capacidades. La participación es un camino que ayuda al compromiso y que fomenta el desarrollo de la ciudadanía (VALORAS UC, 2008).

Ejemplos de Medidas Formativas que se pueden desarrollar:

Servicio Comunitario: El trabajo comunitario debe ser una instancia reflexiva, en tanto que, el estudiante pueda generar un espacio de silencio y diálogo consigo mismo que conlleve a la introspección. El realizar

acciones concretas que nos demandan cierta concentración (pero a la vez no demanda gran esfuerzo intelectual) permite bajar los niveles de exaltación y cultivar el desarrollo de la paciencia así como una mayor conciencia de las consecuencias de sus actos. Se sugiere actividades livianas con cierta duración, como por ejemplo pintar una pared (si la rayó), barrer el patio (si tiró basura), ordenar la sala (si desordenaron), si insultó a alguien o se burló puede entrevistar a esa persona para conocerla más a fondo y evitar los prejuicios hacia ella.

Servicio Pedagógico: Contempla una acción en tiempo libre del o la estudiante que, asesorado por un docente, realiza actividades como: recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferiores al suyo, ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases, según sus aptitudes, clasificar textos en biblioteca según su contenido, apoyar a estudiantes menores en sus tareas, etc. (MINEDUC)

Reflexión Guiada por el Educador: En el proceso de aprendizaje el error es una posibilidad y se debe ayudar al estudiante a cambiar su mirada respecto a lo sucedido. Se debe aceptar y trabajar, entregando una visión positiva para el futuro.

Las preguntas que se dirigen al cambio son fundamentales, a modo de ejemplo: ¿qué crees que puedes hacer la próxima vez? ¿Qué estrategias crees que podemos usar para...? ¿Cómo crees que tus compañeros te pueden ayudar cuando tú...? Es importante, después de conversar con el alumno/a, pedirle que haga una carta con un mínimo de 100 palabras en dónde escriba lo que siente y piensa acerca de lo ocurrido. La práctica habitual de este ejercicio se convierte en una poderosa herramienta auto-reflexiva que contribuye a la modificación de la conducta (VALORAS UC, 2008).

Reparar el daño causado: Si una falta amerita una sanción, ésta debe ser coherente con la falta. Por ejemplo: Si ensució, que limpie; si ofendió se motivará a reparar la falta, etc. Lo más importante es la reflexión producto del proceso, el logro de la comprensión de los efectos de la acción impropia, en la vía de ir formando un criterio personal acerca de lo que está bien y lo que está mal en términos de juicios morales y acciones coherentes con éstos. Dentro de ésta acción también se considera el pedir perdón y disculparse con la persona a la que le ha causado algún daño. La medida reparatoria no es un acto mecánico, tiene que ver con un sentido de reconocimiento y una voluntad de enmendar el daño por parte del agresor, junto con la posibilidad de sentir empatía y comprensión por la víctima.

Análisis de caso con el curso: Al igual que en la carta de reflexión individual se debe establecer un diálogo que interpele a los estudiantes sobre la forma en que ven una situación conflictiva, todos se debe

involucrar en mejorar la convivencia y cuando ésta se altera, la tarea de restablecerla es de todos/as.

Revisar material audiovisual para la reflexión: Tanto el análisis crítico de películas, cuentos, canciones, poemas u otras formas de expresión artística, ayuda a los estudiantes a conectarse con sus emociones y sentidos, siendo ésta condición, la puerta de entrada al autoconocimiento y por lo tanto la auto-regulación, que es un componente central de la sana convivencia.

Mediación¹: La mediación escolar es un proceso voluntario en el que la intervención neutral de un tercero facilita que las partes en conflicto busquen por sí mismas una solución. La designación estará a cargo del Comité de Convivencia Escolar o Encargado de Convivencia Escolar según corresponda, docentes, asistentes de la educación o alumnos elegidos por sus respectivos compañeros de curso para llevar a cabo los procesos de mediación escolar, en la cantidad y conforme al sistema que ellos mismos determinen, o en su defecto serán designados por el profesor jefe. Son funciones de los mediadores:

- Ayudar a que los alumnos en conflicto expresen sus posiciones, intereses y valores.
- Contribuir a que se genere confianza entre ellos.
- Facilitar la búsqueda de soluciones.

Características del/la mediador/a:

- ✓ Es tolerante: porque acepta las diferencias de sus compañeros, los respeta y no se burla de ellos.
- ✓ Inspira confianza: porque mantiene la confidencialidad.
- ✓ Líder positivo: promueve la convivencia pacífica y no la violencia, con el ejemplo.
- ✓ Es empático: se pone en el lugar del otro, intentando imaginar cómo se siente, para así poder entenderlo mejor.
- ✓ Es imparcial: intenta no tomar preferencia o tener favoritismo por ninguna de las partes en conflicto.
- ✓ Sabe escuchar: respeta los tiempos de los demás, no interrumpe.
- ✓ Acepta las críticas: porque sabe que sólo así podrá mejorar.
- ✓ Ayuda a resolver conflictos: promueve el acercamiento entre los compañeros en conflicto.

9.2. Medidas Disciplinarias

Amonestación verbal: Es el llamado de atención que hará el profesor jefe, inspector general u otra autoridad escolar ante alguna infracción de carácter leve que suceda durante el desarrollo de una clase o fuera de ella.

¹ Algunas de estas referencias fueron tomadas de la experiencia de la Escuela Villa Macul D-200, a la que puede accederse en <http://www.escuelavillamacul.cl/mediadores-escolares/>

Amonestación Escrita: Es un registro escrito realizada por el profesor, inspector, directivo docente o dirección del colegio frente a la reiteración de alguna falta leve o una falta grave. Siempre será registrada en el libro de observaciones con una notificación y/o citación del apoderado o tutor del alumno.

Tiempo fuera: Un tiempo fuera es una estrategia de apoyo conductual en lo cual un/a estudiante está temporalmente separado de la actividad de aprendizaje o el salón de clase, ya sea por su decisión o por decisión del profesor. El tiempo fuera se usa únicamente para calmar un estudiante agitado, no es un castigo, sino que evita que la situación termine en algo más grande. El/la docente o asistente de la educación que aplique esta técnica debe: observar el estudiante continuamente; estar con el estudiante o estar inmediatamente disponible al estudiante en cualquier momento; asegurarse que el sitio utilizado por el tiempo fuera este limpio, seguro, sanitario, y conveniente para calmarse (lugar neutro sin distracciones); concluir el tiempo fuera tan pronto que el estudiante se calme. Para los estudiantes que presentan el comportamiento de herirse, el docente o asistente de la educación tiene que estar en el mismo sitio o cuarto que el estudiante (Mental Health Legal Advisors Committee, 2016).

Suspensión asistencia a ceremonia de Graduación: Se refiere a la privación de que el estudiante pueda asistir a la ceremonia de graduación, producto de una falta cometida o reiteración de las mismas. Esto significa que si el alumno/a transgredió las normas del establecimiento, durante el año, y a pesar de establecer acuerdos o compromisos con el estudiante y su familia para mejorar la situación, no hubo un cambio real en su conducta. En ningún caso esta medida se podría aplicar en base a criterios discriminatorios.

Registro en el libro de Clases o Libro de Inspectoría: Corresponden a amonestación escrita que permite llevar un registro del historial conductual del alumno/a. Este registro debe ir acompañado siempre de un diálogo que promueva la reflexión por parte del/la alumno/a.

Entrevista con el apoderado: La finalidad de conversar con el apoderado, no solo responde al deber de informar sobre la conducta de su hijo, sino que debe tener como objetivo el buscar estrategias en conjunto para contribuir a la mejora de la conducta de su hijo/a y/o orientarle.

Entrevista con Encargado o integrante de Comité de la buena convivencia y registro en bitácora: El comité de Convivencia Escolar tendrá la tarea de buscar estrategias que mejoren la conducta del /la estudiante, además de derivar a instancias que puedan intervenir con el/la estudiante de manera sistemática entregando apoyo psicosocial, familiar, y/o socio-afectivo.

9.3. Medidas de Excepción

Solo pueden ser aplicadas cuando se presenta una situación que afecta gravemente la Convivencia Escolar poniendo en riesgo la integridad física o Psicológica de los miembros de la Comunidad Escolar.

Suspensión de Clases: Desde el punto de vista pedagógico, la suspensión de clases de un estudiante es considerada una medida de carácter excepcional. La suspensión de clases no puede aplicarse por períodos que superen los 5 días consecutivos, sin perjuicio que de manera excepcional se pueda prorrogar una vez por igual período.

Suspensión Indefinida y Reducción de Jornada Escolar: Aplicar medidas como suspensiones indefinidas, reducciones de jornada escolar o asistencia a sólo rendir evaluaciones, se encuentran prohibidas por la normativa educacional, y sólo podrán aplicarse excepcionalmente si existe un peligro real (no potencial) para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, lo que deberá ser debidamente acreditado.

Condicionalidad de la matrícula Para aplicar la medida disciplinaria de condicionalidad de matrícula, los hechos que la originan se deben encontrar tipificados como falta en este Reglamento. La condicionalidad es un llamado de atención que la dirección del establecimiento hace a un alumno/a y su familia, por razones variadas, en el cual se establezca claramente las causales que amerita la adopción de esta medida, los momentos en que se evaluará, los avances del estudiante respecto a los compromisos asumidos y a una fecha cierta de levantamiento si la evaluación es positiva. La condicionalidad de matrícula siempre debe ser revisada al final de cada semestre, independiente de la fecha en la cual se haya aplicado.

Expulsión y Cancelación de matrícula: La expulsión de un estudiante por problemas conductuales es considerada una medida extrema, excepcional y última, legítima sólo cuando efectivamente la situación afecte gravemente la convivencia escolar, medida que siempre se debe aplicar conforme a un debido proceso que debe contemplar el Reglamento Interno. Por su parte, la medida disciplinaria de cancelación de matrícula es una medida que puede adoptar el establecimiento para el año escolar siguiente, es decir, sus efectos se producen al término del año escolar, a diferencia de la expulsión cuyos efectos son inmediatos.

- El Director debe informar debidamente a los apoderados sobre la/s conductas de su hijo/a, entregando una notificación por escrito.
- El Director resuelve previa consulta al Consejo de Profesores. En el caso de los Establecimientos Rurales deberán consultar al Consejo Escolar.

- El Consejo de Profesores se pronuncia por escrito, teniendo los informes a la vista de las diversas instancias escolares que hayan intervenido en la situación del estudiante.
 - Se deben implementar medidas pedagógicas y psicosocial a favor del estudiante
 - El Director debe cumplir con un procedimiento definido en la normativa educacional vigente que incluya la notificación a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro de un plazo de 5 días hábiles. A fin de que ésta revise el cumplimiento del procedimiento contemplado para este tipo de medidas. Correspondrá al Ministerio de educación velar por la reubicación del estudiante afectado por la medida y adoptar las medidas de apoyo necesarias.
 - Según la ley vigente NO SE puede expulsar o cancelar la matrícula en un periodo del año escolar que haga imposible que pueda matricularse en otro establecimiento.
 - El apoderado puede pedir la reconsideración de ésta decisión, dentro de un plazo de 15 días hábiles desde la cancelación de matrícula.
-
- Sin embargo, todo este proceso previo señalado anteriormente, no será necesario cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad educativa.

El establecimiento NO puede:

- Expulsar a un/a estudiante por su situación socioeconómica.
- Expulsar a un/a estudiante por su pensamiento político.
- Expulsar a un/a estudiante por su rendimiento académico.
- Expulsar a un/a estudiante por tener necesidades educativas especiales.
- Expulsar a un/a estudiante por cambio de estado civil de los padres.
- Expulsar a un/a estudiante por maternidad o paternidad
- Devolver a un alumno a su hogar como medida disciplinaria, puesto que este tipo de medidas representan un riesgo para la integridad física y psicológica del estudiante.
- Aplicar medidas que atenten contra la dignidad del estudiante.
- Prohibir el ingreso de los/as estudiantes por falta de útiles, textos o uniformes.
- Aplicar medidas contra el estudiante por causa del apoderado.

10. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DE FALTAS Y APLICACIÓN DE SANCIONES

Aplicación de procedimientos claros y justos. (MINEDUC)

Antes de la aplicación de medidas disciplinarias formativas, es necesario conocer la versión de todos los involucrados, considerando el contexto y las circunstancias que rodearon la falta. Cuando las medidas son aplicadas sin considerar el contexto, se arriesga actuar con rigidez y arbitrariedad. El procedimiento debe respetar el debido proceso, es decir, establecer el derecho de todos los involucrados a:

- I. **que sean escuchados;**
- II. **que sus argumentos sean considerados;**
- III. **que se presuma su inocencia; y,**
- IV. **Que se reconozca su derecho a apelación.**

Aplicación de criterios de graduación de faltas.

Para evaluar adecuadamente una falta, es necesario que la comunidad educativa defina criterios generales, que permitan establecer si se trata de una falta leve, grave o gravísima. Por ejemplo:

- I. **Falta leve:** actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad. Ejemplos: atrasos, olvidar un material, uso del celular en clases, no entrar a tiempo a la sala de clases, quitarle la pelota o los juegos a los más pequeños, etc.
- II. **Falta grave:** actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia. Ejemplos: dañar el bien común, agredir a otro miembro de la comunidad educativa, ofender o intimidar a un docente o asistente de la educación, falsear o corregir calificaciones, etc.
- III. **Falta gravísima:** actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como delito. Ejemplos: robos, abuso sexual, tráfico de drogas, o el acoso escolar, etc.

10.1. TIPIFICACIÓN DE FALTAS, PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES

(Cuadro Resumen)

Tipo de falta	Definición	Ejemplos
FALTA LEVE	<p>Actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, pero que no involucren daño físico psicológico a otros miembros de la comunidad.</p> <p>Pudiendo ser <u>pedagógicas</u> (no entregar un trabajo, no traer libros o materiales solicitados previamente, etc.) <u>o conductuales</u> (interrumpir la clase, gritar dentro del aula, llegar tarde a la clase, etc), que constituyan un hecho aislado y sin premeditar.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - No cumplir el horario de ingreso a clases. - Olvidar su material o texto escolar. - Uso de celular mp3 mp4 y otros aparatos tecnológicos como elementos distractores de la clase o en actos oficiales - Gritar dentro de la sala interrumriendo a sus compañeros. - Quitarle la pelota o los juegos a los más pequeños. - Entrar o salir de la escuela por sitios diferentes a los establecidos. - Otros comportamientos de similares características, que aunque no hayan sido mencionados, cumplen con el criterio de tipificación.
FALTA GRAVE	<p>Actitudes y comportamientos <u>que atenten contra la integridad psicológica y física de otro miembro</u> de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten a la convivencia.</p> <p>También son consideradas faltas graves acciones que afecten su buen desempeño escolar y que implique plena conciencia del hecho y su gravedad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Agredir verbal o físicamente a otro miembro de la comunidad educativa. - Falsear o corregir calificaciones y/o extraer documentos del establecimiento como informes, libros de clases, etc. - Reiteración de conductas calificadas como leves. - Realizar gestos, burlas, o acoso escolar a otro compañero/a, reiterados en el tiempo. - Portar material con contenido pornográfico dentro del establecimiento. - Amenazar, calumniar, menoscabar y/o intimidar a un miembro de la comunidad escolar ya sea personalmente, por escrito o en redes sociales. - Porte de drogas y/o Alcohol dentro del establecimiento.

<p>FALTA GRAVÍSIMA</p>	<p>Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa y que pasan, de ser un peligro potencial, a ser un peligro inminente para el establecimiento, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como delitos ante la justicia chilena, que implica conciencia del hecho y/o premeditación.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Incurrir en problemas disciplinarios reiterados en el tiempo que interfieran el normal desarrollo de la clase y alteran gravemente la convivencia escolar, tales como: palabras obscenas, Falta de respeto al docente, Agresiones físicas y/o verbales. - Abuso sexual, prácticas sexuales masturbatorias o tocaciones con clara intención de daño a un par o compañero de menor edad. - Consumo flagrante o tráfico de drogas y/o alcohol dentro del establecimiento. - Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno o cualquier otro miembro de la institución. - Maltratar verbal o psicológicamente a cualquier integrante del colegio. - Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, ofender o burlarse reiteradamente de un alumno u otro miembro de la institución, o realizar un acto de discriminación en su contra, ya sea por su condición social, religión, pensamiento político o filosófico, raza, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad o cualquier otra circunstancia. - Hacer uso de Internet para ofender, amenazar, injuriar o desestimar a un alumno o cualquier otro integrante de la comunidad escolar, así como para exhibir o difundir cualquiera de estas conductas, ya sea mediante chats, blogs, whatsapp, facebook, mensajes de texto para aparatos celulares, correo electrónico, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, páginas webs, teléfonos y cualquier otro
-------------------------------	--

		<p>medio tecnológico, virtual o electrónico.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ser agresor/a en situación de Bullying o cómplice directo de acciones de acoso escolar, sostenido en el tiempo. - Reiteración de conductas calificadas como graves, etc. - Aquellas conductas, que aunque no hayan sido mencionadas en este apartado pero que cumpla con los criterios de tipificación.
--	--	--

10.2. PROCEDIMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES

A excepción de las faltas que constituyan una agresión física o psicológica siendo un peligro real para la comunidad, se deben cumplir los siguientes pasos para la aplicación de sanciones:

- ✓ **Acotar todas las instancias formativas**
- ✓ **Estudiar los hechos ocurridos a través de entrevistas, incluyendo la visión de todos los involucrados, en especial para faltas graves y gravísimas deben cumplir un proceso investigativo.**
- ✓ **Informar siempre a los apoderados de las conductas de sus hijos.**
- ✓ **Mantener un registro escrito de lo ocurrido.**
- ✓ **Las amonestaciones escritas en el libro de clases y/o de inspectoría deben ir siempre acompañadas de un diálogo que promueva la reflexión por parte del estudiante, sobre su conducta.**
- ✓ **Las sanciones deben aplicarse dependiendo de la gravedad de la falta.**
- ✓ **Establecer hoja de vida del alumno/a.**

Tipo de Falta	Sanción / Procedimiento	Responsable
Leve	<p>Medidas Formativas (9.1) (Agotar todas las instancias)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Profesor/a Jefe, • Inspector/a General • Orientador/a • Funcionario/a competente, que observa el hecho. • En caso de alumnos con NEE deben ser acompañados por

		profesora especialista.
Grave	Medidas disciplinarias (9.2) con enfoque formativo. Aplicar en relación a la falta.	<ul style="list-style-type: none"> • Comité de Convivencia Escolar (Orientadora, Inspector General, Encargada/o de CE) • Director
Gravísima	Medidas de Excepción (9.3)	<ul style="list-style-type: none"> • Director es quien aplica la sanción. Puede consultar al consejo de profesores y pedir informes a Encargado/a de CE.

11. INSTANCIA DE APELACIÓN

Todo apoderado puede solicitar una revisión de los antecedentes, que dieron como resultado la aplicación de una sanción. Para esto existirá un plazo máximo de **15 días hábiles**. La apelación ante una sanción debe ser conocida en primera instancia por el/la directora/a del establecimiento, pudiendo derivar al comité de la buena convivencia, quienes revisarán los antecedentes junto al apoderado.

En caso de que hubiera nuevos argumentos o evidencias, éstos se presentarán ante Jefe de UTP, Inspector General y Director, siendo rol del Encargado de CE velar por el cumplimiento de los derechos del alumno/a y Apoderado.

Si el establecimiento no cuenta con Comité de la Buena Convivencia Escolar, la instancia de revisión de la apelación será el Consejo Escolar. Pudiendo solicitar, tanto el apoderado como el establecimiento, la mediación externa por parte del DAEM: Jefa de Departamento de Educación y Coordinadora Comunal de CE.

12. PROTOCOLOS COMPLEMENTARIOS

- ✓ Protocolo de actuación ante accidente escolar.
- ✓ Protocolo de acoso escolar y Bullying.
- ✓ Protocolo Frente al Abuso Sexual a Niñas, Niños y adolescentes.
- ✓ Protocolo de retención en el sistema escolar de estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes.
- ✓ Protocolo frente el porte, consumo o tráfico de drogas y alcohol.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE HECHOS DE ACCIDENTE ESCOLAR

I. DEBER Y VALORES

DEBER	Informar la ocurrencia de un accidente y actuar según procedimiento.
--------------	--

VALORES ASOCIADOS AL DEBER	<ul style="list-style-type: none">• Respeto• Responsabilidad• Honestidad• Servicio
-----------------------------------	---

II. DEFINICION Y TIPOS DE ACCIDENTES.

ACCIDENTE MENOR: Se entenderá por accidente menor, aquel que provoque daño físico leve, es decir que no implique fractura, hemorragias ni pérdida de conciencia.

ACCIDENTE MAYOR: Se entenderá por accidente mayor, aquel que provoque daño físico moderado o grave, incluyendo fracturas, pérdidas de conciencia y sangrado abundante o explosivo

III. PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS A ACCIDENTES.

EN CASO DE ACCIDENTE MENOR

1. Persona que haya sido testigo del accidente, deberá prestar ayuda e informar a Inspectoría General sobre lo ocurrido.
2. El Inspector General designará quien deberá atender al estudiante, quien informará del incidente al profesor jefe.
3. El Inspector asignado deberá comunicar al apoderado telefónicamente y mediante ficha accidente escolar el accidente sufrido por el menor y la atención otorgada.
4. La Inspectora encargada de salud deberá registrar el accidente en libro de registro de accidente escolar indicando características de accidente, lesiones del estudiante y atención recibida.
5. Si el apoderado considera pertinente que el alumno sea atendido en el servicio de urgencia, se entregará el reporte de accidente escolar para que el apoderado proceda a llevarlo.
6. En caso de ser necesario, el apoderado deberá enviar certificado médico acreditando diagnóstico y tratamiento a seguir por parte del estudiante.

EN CASO DE ACCIDENTE GRAVE

1. Persona que haya sido testigo del accidente, deberá prestar ayuda e informar inmediatamente a Inspector General del Establecimiento.
2. El Inspector General del establecimiento, deberá solicitar apoyo, para la atención del alumno a través de la persona más cercana que se encuentre disponible.
3. El Inspector General del establecimiento deberá chequear información sobre seguro escolar del estudiante, asegurándose de identificar recinto de salud al que debe ser trasladado. Además derivará al accidentado al servicio de asistencia pública más cercano al establecimiento, para hacer efectivo el seguro escolar. Cualquier otro centro asistencial que el apoderado requiera, será de su responsabilidad y traslado.
4. El Inspector General o encargada de salud del establecimiento informará telefónicamente al apoderado sobre el accidente, solicitando su inmediata concurrencia al establecimiento y los procedimientos que debe seguir.
5. Encargada de salud de la escuela, elaborará el reporte de accidente escolar para ser presentado en el centro asistencial.
6. El Inspector General informa de la situación al profesor jefe del estudiante.
7. El Inspector General o encargada de salud de la escuela, contactará telefónicamente a servicios de emergencia para traslado del estudiante a recinto de salud. De no haber disponibilidad de ambulancia inmediata, y al ser la lesión de una gravedad que permita el traslado sin arriesgar su integridad física, el alumno podrá ser transportado por un medio que el director designe.
8. La entrada al recinto educacional debe estar despejada, facilitando el ingreso de la ambulancia al lugar en que se encuentra el accidentado, entregando información clara y precisa para el acceso de ésta y el personal paramédico.
9. Encargada de salud, deberá registrar el accidente en libro de registro de accidente escolar Indicando características de accidente, lesiones del estudiante y atención recibida.
10. En caso de ser necesario, el apoderado(a) deberá enviar certificado médico acreditando diagnóstico y tratamiento a seguir por parte del estudiante.
11. La encargada de salud del liceo, elabora informe sobre el accidente para tomar medidas pertinentes, luego a esto se entrega a directora.

INFORMACIONES IMPORTANTES A TENER EN CUENTA:

- 1) El establecimiento deberá tener registro de contactos con redes asistenciales cercanas al establecimiento (encargado, dirección, número telefónico, entre otros).
- 2) El seguro de accidente escolar, actúa sólo en caso de accidente, ya sea en la escuela (cualquiera sea la actividad que desarrolle al momento de ocurrencia), de trayecto o en una salida pedagógica aprobada por el Ministerio de Educación. **Este seguro sólo se hace efectivo** al ser el alumno atendido y tratado en un Centro de Urgencias de un Hospital público y cubre hasta la completa recuperación del accidentado.
- 3) Se establece que por ningún motivo el alumno recibirá medicación por parte de algún miembro del personal del establecimiento educacional.

CIERRE DE PROTOCOLO

La papeleta de declaración de accidente, debe ser archivada en Inspectoría General del liceo.

IV. FUNCIONES DE LOS MIEMBROS COMUNIDAD EDUCATIVA

